



**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR**  
**SECRETARIA GENERAL**

**RHCU. SO.31 No. 0274-2021**  
Quito, 11 de octubre de 2021

Ingeniera

**CECILIA FLORES VILLALVA**

CASILLERO JUDICIAL ELECTRÓNICO: -----

[ccflores@uce.edu.ec](mailto:ccflores@uce.edu.ec); [cfloresvillalva@gmail.com](mailto:cfloresvillalva@gmail.com);

Dentro del sumario Nro. **11-E-2021-JJ**

De mi consideración:

**EL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR.** Quito, -5- de octubre de 2021, a las 16h35.- **VISTOS. - Considerando:** -----

**Que**, de acuerdo a como manda el Art. 1 y 2 del Estatuto Universitario, la Universidad Central del Ecuador es una comunidad integrada por personal académico, estudiantes, empleados y trabajadores, con personalidad jurídica, autónoma, de derecho público, que tiene la facultad dentro del marco constitucional y legal de expedir sus normas internas, de conformidad con su Estatuto, a través de acuerdos y resoluciones, aprobadas por el Honorable Consejo Universitario.

**Que**, la Comisión Especial de Asuntos Disciplinarios, de acuerdo al Art. 34.2 del Estatuto Universitario, es la encargada de investigar e informar sobre los aspectos disciplinarios de la autoridades, docentes y estudiantes.

**Que, Art. 1** del Reglamento de Régimen Disciplinario de las Autoridades, Docentes, Investigadores, personal de apoyo académico (técnicos docentes, de investigación, de laboratorio) y Estudiantes de la Universidad Central del Ecuador, vigente, establece: Este régimen se establece con el objeto de mantener el orden interno de la comunidad universitaria y garantizar su adecuado funcionamiento para el cumplimiento de los fines y objetivos de la Universidad. El régimen disciplinario de la Universidad Central del Ecuador está conformado por el conjunto de normas que regulan las faltas en las que puedan incurrir las autoridades, profesores, investigadores y estudiantes, la clasificación de las faltas, las sanciones aplicables, la competencia de los organismos y autoridades encargadas de su aplicación, el procedimiento a seguir y los recursos admisibles contra las resoluciones que se dicten.

## **1. ANTECEDENTES**

### **Objeto del Sumario Administrativo y Competencia:**

- 1.1** De conformidad con el Art. 207 de la Ley Orgánica de Educación Superior y el Art. 34.2 del Estatuto de la Universidad Central del Ecuador, mediante auto dictado el 11 de agosto de 2021, a las 09h00, constante a **fs. 01-05** del expediente electrónico, a **fs. 06**, consta el oficio No. R-271-2021 de fecha 28 de julio 2021 suscrito por el señor Rector de la Universidad Central del Ecuador quien dispone: "(...) Sírvase abrir un expediente para investigar la denuncia que consta en el oficio adjunto 639-2021-SFI, suscrito por la Ing. Cecilia Flores, Decana de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Aplicadas, por el supuesto fraude académico que habría cometido una estudiante de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo. **A fs. 07** consta el documento de fecha 3 de agosto de 2021, suscrito por la doctora Jenny Morales, Secretaria Abogada de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo en el cual indica la condición académica de la señorita Andrea Daniela Fernández Pérez, estudiante de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo.
- 1.2** **A fs. 08-09**, consta el oficio 639-2021-SFI de fecha 23 de julio 2021, suscrito por la Ing. Cecilia Flores Villava, MSc, Decana y Presidenta del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Aplicadas, quien comparece en calidad de informante, el mismo que en su parte pertinente dice: "El Consejo



**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR**  
**SECRETARIA GENERAL**

*Directivo de la Facultad Ingeniería y Ciencias Aplicadas en sesión extraordinaria virtual del 23 de julio 2021, debido a la pandemia por el covid-19, luego del análisis realizado al oficio 174-2021-FISD del 22 de junio 2021, suscrito por el señor Ing. Flavio Arroyo Subdecano de la Facultad, mediante el cual indica que con fecha 2021/05/18 se recibió el correo electrónico de la Srta. Andrea Daniela Fernández Pérez de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo (FAU) de la Universidad, a través del cual remite la Ficha Técnica de presentación de Proyectos de Vinculación con la Sociedad titulado; Registro del estado actual de las construcciones que conforman el Campus Quito-UCE (documento DOC) suscrito por el Ing. Flavio Arroyo y la Arq. Blanca Proaño; documento de respaldo presentado por la estudiante en mención para que sea validado por el Sub decanato y obtener el aval correspondiente. Que, una vez revisada la documentación adjunta presentada por la señorita antes mencionada, se constata que las firmas de la ficha técnica remitida son recortes de imágenes pegadas, ya que para el caso de la firma electrónica en un documento de Word no se puede imprimir si no se encuentra en PDF. Al respecto resolvió: Que de conformidad al Estatuto de la Universidad Central del Ecuador, en el artículo 116 por su supuesta falta muy grave (por supuesta alteración de firma en la Ficha Técnica de presentación de Proyectos de Vinculación con la Sociedad) cometida por la señorita Andrea Daniela Fernández Pérez de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo (FAU) de la Universidad Central del Ecuador, contenida en el literal e) que señala: “Cometer fraude académico conforme a lo señalado en el Reglamento de Régimen Académico” (...), en concordancia con el numeral 113.3 del referido Estatuto se presenta y/o eleva esta solicitud con el propósito de que se digne disponer la acción que fuere el caso”.*

- 1.3 A fs. 10-25** consta el oficio No. 174-2021-FISD de fecha 22 de junio 2021, suscrito por el Ing. Flavio Arroyo Morocho, Ph.D. Subdecano de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Aplicadas, se manifiesta lo siguiente: *“Por medio de la presente informo a usted que con fecha 2021/05/18 se recibió correo electrónico de la Srta. Andrea Daniela Fernández Pérez, egresada de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo (FAU), a través del cual remite la Ficha Técnica de presentación de Proyectos de Vinculación con la Sociedad titulado; registro del estado actual de las construcciones que conforman el Campus Quito-UCE (documento.DOC) suscrito por el Ing. Flavio Arroyo y la Arq. Blanca Proaño; documento de respaldo presentado por la estudiante en mención para que sea validado por el Sub decanato y obtener el aval correspondiente. Una vez revisada la documentación presentada se constata que las firmas son recortes de imágenes, ya que en un documento de Word no se puede imprimir una firma electrónica de la aplicación firmaEC, inmediatamente se procede a consultar a la Arq. Blanca Proaño, responsable del proyecto de Vinculación-FAU, quien manifiesta que no ha suscrito ningún documento. Con fecha 2021/05/19 se recibió un correo de la Srta. Fernández excusándose de su acción, copio textualmente: “Estimadas autoridades Ing. Cecilia Flores Villalva, Decana de la Facultad de Ingeniería, Ing. Flavio Arroyo, Sub decano de la Facultad de Ingeniería, Arq. Blanca Proaño, Tutora Académica del proyecto de vinculación. Lamento enormemente cualquier molestia que mi persona, Andrea Daniela Fernández Pérez, pudiese haberle causado a la Ing. Cecilia Flores, Ing. Flavio Arroyo y Arq. Blanca Proaño por haber tomado las firmas de los implicados sin su consentimiento. Reconozco que fue un acto de inconciencia y desespero por mi parte, debido a la necesidad de mis horas de vinculación por el inminente proceso de titulación. Por favor acepte mis más sinceras disculpas. Bajo estos antecedentes, pongo en su conocimiento lo sucedido, para que se realice los tramites disciplinarios correspondientes a la estudiante Andrea Daniela Fernández Pérez.*
- 1.4** La Comisión Especial de Asuntos Disciplinarios es competente para tramitar el sumario administrativo **No. 11-E- 2021-JJ**, en razón del nombramiento de sus miembros, designados por Honorable Consejo Universitario, conforme a lo establecido en el Art. 207 de la LOES *de las sanciones para las y los estudiantes, profesores investigadores, servidores y trabajadores*, en concordancia con el Art. 34.2 del Estatuto Universitario y Arts. 3 y 10 del Reglamento de Régimen Disciplinario de las Autoridades,



**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR**  
**SECRETARIA GENERAL**

Docentes, Investigadores, personal de apoyo académico (técnicos docentes, de investigación, de laboratorio) y Estudiantes de la Universidad Central del Ecuador, vigente. De lo antes descrito, se presume que la señorita **ANDREA DANIELA FERNÁNDEZ PÉREZ**, estudiante de la Facultad Arquitectura y Urbanismo, ha incurrido en las faltas disciplinarias prescritas en el Art. 207, literal **h)** “Cometer fraude o deshonestidad académica” de la Ley Orgánica de Educación Superior, en concordancia con el Art. 116, Faltas muy graves, literal **e)** “Cometer fraude académico conforme lo señalado en el Reglamento del Régimen Académico” del Estatuto Universitario vigente; Art. 25, Faltas muy graves, literal **e)** “Cometer fraude académico conforme lo señalado en el Reglamento del Régimen Académico” del Reglamento de Régimen Disciplinario de las Autoridades, Docentes, Investigadores, Personal de Apoyo Académico (Técnicos Docentes, de Investigación, de Laboratorio) y Estudiantes y Art. 13. Delas Conductas Indebidas, literal **s)** “Incurrir en toda práctica que se contraponga a la honestidad académica, tales como: la apropiación indebida de derechos de autor, copia, compraventa, sustracción o filtración de evaluaciones, falsificación de documentos o calificaciones suplantación de identidad, utilización de material de consulta durante una evaluación, entre otros similares” del Código de Ética de la Universidad Central del Ecuador.

**2. PROCEDIMIENTO ANTE LA COMISIÓN**

- 2.1** En este procedimiento se ha cumplido con las garantías del debido proceso contempladas en el Art. 76 de la Constitución de la República del Ecuador “*En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso...*”, numeral 1, Art. 75 ibídem del *acceso gratuito a la justicia y a la tutela efectiva, imparcial y expedita de sus derechos*, en concordancia con el Art. 207 de la Ley Orgánica de Educación Superior, el Art. 34.2 del Estatuto de la Universidad Central del Ecuador, y el Capítulo IV Del Debido Proceso del Reglamento de Régimen Disciplinario de las Autoridades, Docentes, Investigadores, personal de apoyo académico (técnicos docentes, de investigación, de laboratorio) y Estudiantes de la Universidad Central del Ecuador. En observancia y estricto cumplimiento a estas normas, el sumariado ha contado en todo momento con el derecho a la defensa, los medios y el tiempo adecuado para prepararla, en igualdad de condiciones, por lo que no existe constancia procesal o razón alguna que permita presumir que las garantías de igualdad de oportunidades para acceder a una recta administración de justicia, antes detalladas, no se hayan protegido y precautelado como corresponde en cumplimiento de lo que dispone la Convención Americana sobre Derechos Humanos, artículo 8 incisos 1 y 2, en concordancia jurídica con el Art. 11, numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador.
- 2.2** Dictado el auto inicial, se notificó a la sumariada, conforme consta de **fs. 26-29; 38-41 y 50-53** del expediente electrónico. A **fs. 30-33; 42-45, y 54-57**, se notificó a la informante Ing. Cecilia Flores Villalva, Decana de la Facultad Ingeniería y Ciencias Aplicadas. A **fs. 62** consta el oficio 19-JJ-CEAD de fecha 11 de agosto 2021, dirigido a la Dra. Nilka Pérez, Directora de Bienestar Universitario, a fin de que designe Defensor Universitario para que ejerza la defensa técnica conforme las garantías del debido proceso a la parte actora señora Ing. Cecilia Flores, Decana de la Facultad Ingeniería y Ciencias Aplicadas en el presente sumario.
- 2.3** A **fs. 63** consta el oficio No. UCE-DBU-213-2021 de fecha 11 de agosto 2021 suscrito por la doctora Nilka Pérez, Directora de Bienestar Universitario, dirigido a la doctora Brenda Vanegas, Presidenta de la Comisión Especial de Asuntos, el mismo que su parte pertinente dice; “*Me permito informar a usted que al momento no ha sido contratado el Dr. Fabricio Segovia, quien era docente de la Facultad de Jurisprudencia y cumplía las labores a tiempo parcial como DEFENSOR UNIVERSITARIO. Por tal*



**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR**  
**SECRETARIA GENERAL**

*motivo, me permito informar que no es posible que acompañe a la Ing. Cecilia Flores, en este proceso, pero sugiero que sea apoyada por el señor Secretario Abogado de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Aplicadas".* Consta dentro del acta de la audiencia de sustentación de pruebas, el reconocimiento de firma y rubrica del oficio presentado por la señora Ing. Cecilia Flores Villava, misma que pone en conocimiento los hechos del presente Sumario Administrativo, se ratifica en su contenido y la firma y rubrica que aparece, es suya, la que utiliza en todos sus actos públicos y privados, cuyo reconocimiento se hace de conformidad con el Art. 207 del Código Orgánico General de Procesos.

- 2.4 A fs. 92-93,** consta la providencia de 20 de agosto de 2021, a las 11h00, con la que se dispuso y se señaló la AUDIENCIA DE SUSTENTACIÓN DE PRUEBAS, conforme el Art. 39 y 40 del Reglamento de Régimen Disciplinario de las Autoridades, Docentes, Investigadores, personal de apoyo académico (técnicos docentes, de investigación, de laboratorio) y Estudiantes de la Universidad Central del Ecuador y que por la crisis sanitaria que atraviesa el país provocada por la pandemia del COVID-19, se habilitó los espacios de las audiencias vía telemática, para el día martes 31 de agosto de 2021, a las 09H00 misma que se realizó a través de la plataforma digital Zoom diligencia que fue legal y debidamente notificada a las partes procesales. Se han evacuado todas las diligencias y petitorios que fueron solicitados y dispuestos por la CEAD, de acuerdo a lo que establece el Capítulo VI del Procedimiento Disciplinario, Sección III de las Faltas Muy Graves del Reglamento de Régimen Disciplinario de las Autoridades, Docentes, Investigadores, personal de apoyo académico (técnicos docentes, de investigación, de laboratorio) y Estudiantes de la Universidad Central del Ecuador, de modo que no existe nada pendiente de despacho en el proceso, las diligencias y actuaciones procesales han quedado debida y legalmente ejecutadas y garantizadas de modo que ninguno de los pedidos de diligencias ni de los instrumentos probatorios actuados en el proceso han causado aflicción o perjuicio a los derechos de la encausada, puesto que forman parte del proceso y han sido tomados en cuenta como válidos para ser considerados y estimados al momento de emitir este informe, cuanto para la resolución que debe emitir el organismo competente.
- 2.5** La Carta Magna en su Art. 76 establece el derecho al debido proceso y, por tanto, el derecho a la defensa y a la prueba de descargo, como un principio **ad solemnitatem** para la validez y plena legalidad, derechos y garantías que, como ha quedado expresado han sido observados y ejercidos en el transcurso del mismo y no existe constancia procesal o razón alguna que permita presumir que las garantías antes mencionadas no se hayan protegido y precautelado como corresponde y en cumplimiento de lo que dispone el Art. 11, numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador y el Capítulo IV Del Debido Proceso del Reglamento de Régimen Disciplinario de las Autoridades, Docentes, Investigadores, personal de apoyo académico (técnicos docentes, de investigación, de laboratorio) y Estudiantes de la Universidad Central del Ecuador.
- 2.6** La conducta acusada como constitutiva de falta disciplinaria ha quedado indicada al inicio de este informe de los antecedentes. **Ad effectum vivendi et probando.** Determinando que la infracción que motiva la presente causa es conocida en las fechas antes indicadas, y el auto inicial ha sido emitido el 11 de agosto de 2021, y desde esa fecha se ha de contar el plazo de sesenta días que dispone la actual Ley Orgánica de Educación Superior, para el trámite y resolución del procedimiento disciplinario.
- 3. DEL ACERVO DOCUMENTAL**
- 3.1** Corresponde estimar lo que obra del expediente, en relación a los documentos presentados por la parte actora, que dio origen al presente Sumario Administrativo, **A fs. 08-09,** consta el oficio 639-2021-SFI de



**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR**  
**SECRETARIA GENERAL**

fecha 23 de julio 2021, suscrito por la Ing. Cecilia Flores Villava, MSc, Decana y Presidenta del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Aplicadas, quien comparece en calidad de informante, el mismo que en su parte pertinente dice: *“El Consejo Directivo de la Facultad Ingeniería y Ciencias Aplicadas en sesión extraordinaria virtual del 23 de julio 2021, debido a la pandemia por el covid-19, luego del análisis realizado al oficio 174-2021-FISD del 22 de junio 2021, suscrito por el señor Ing. Flavio Arroyo Subdecano de la Facultad, mediante el cual indica que con fecha 2021/05/18 se recibió el correo electrónico de la Srta. Andrea Daniela Fernández Pérez de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo (FAU) de la Universidad, a través del cual remite la Ficha Técnica de presentación de Proyectos de Vinculación con la Sociedad titulado; Registro del estado actual de las construcciones que conforman el Campus Quito-UCE (documento DOC) suscrito por el Ing. Flavio Arroyo y la Arq. Blanca Proaño; documento de respaldo presentado por la estudiante en mención para que sea validado por el Sub decanato y obtener el aval correspondiente. Que, una vez revisada la documentación adjunta presentada por la señorita antes mencionada, se constata que las firmas de la ficha técnica remitida son recortes de imágenes pegadas, ya que para el caso de la firma electrónica en un documento de Word no se puede estampar si no se encuentra en PDF. Al respecto resolvió: Que de conformidad al Estatuto de la Universidad Central del Ecuador, en el artículo 116 por su supuesta falta muy grave (por supuesta alteración de firma en la Ficha Técnica de presentación de Proyectos de Vinculación con la Sociedad) cometida por la señorita Andrea Daniela Fernández Pérez de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo (FAU) de la Universidad Central del Ecuador, contenida en el literal e) que señala: “Cometer fraude académico conforme a lo señalado en el Reglamento de Régimen Académico” (...), en concordancia con el numeral 113.3 del referido Estatuto se presenta y/o eleva esta solicitud con el propósito de que se digno disponer la acción que fuere el caso”.*

- 3.2** Por su parte, la sumariada **ANDREA DANIELA FERNÁNDEZ PÉREZ**, de conformidad con el Art. 38 del Reglamento de Régimen Disciplinario de las Autoridades, Docentes, Investigadores, personal de apoyo académico (técnicos docentes, de investigación, de laboratorio) y Estudiantes de la Universidad Central del Ecuador, dio contestación al planteamiento del sumario, mediante escrito que se encuentra a fs. **64-91**, que en lo principal designa abogada defensor y correo electrónico, impugna los documentos presentados, los testigos que se presentaren, solicita prueba testimonial y presenta prueba documental.

**4. AUDIENCIA DE SUSTANCIACIÓN DE PRUEBAS**

De acuerdo a lo determinado en los artículos 39 y 40 del Reglamento de Régimen Disciplinario de las Autoridades, Docentes, Investigadores, personal de apoyo académico (técnicos docentes, de investigación, de laboratorio) y Estudiantes de la Universidad Central del Ecuador, se desarrolló la Audiencia de Sustanciación de Pruebas, de la cual corresponde estimar las pruebas de cargo y pruebas de descargo para determinar la existencia de la infracción, la responsabilidad de quien o quienes aparecieron involucrados y la pertinencia o no de la sanción, misma que se lo hará mediante resolución o informe motivado, conforme el Art. 46 del Reglamento citado. Consta el Acta de Sustanciación de Pruebas, que ante la crisis sanitaria que atraviesa el país provocada por la pandemia del COVID-19, con el objetivo de garantizar el acceso a la justicia, derecho a la defensa y salvaguardar la salud de los funcionarios, partes procesales y terceros; la Comisión Especial de Asuntos Disciplinarios, habilita los espacios de las audiencias vía telemática, a través de la plataforma digital Zoom, dentro de este marco se realiza la Audiencia de Sustentación de Pruebas, a los treinta y un días de agosto de 2021, a las 09H10, ante la Comisión Especial de Asuntos Disciplinarios, integrada por la Dra. Brenda Vanegas León, Presidenta, Dr. Ángel Logroño, Miembro Docente, Dr. Wilson Flores, Miembro Docente y la Ab. Marjuire Canseco, Secretaria (e) de la Comisión, con la comparecencia de la parte actora, como informante la



**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR**  
**SECRETARIA GENERAL**

señora Ingeniera **CECILIA FLORES VILLALVA**, Decana de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Aplicadas, asistida por su abogado defensor doctor Mario Guerra Burbano, con número de matrícula profesional No. 17-2008-496 del Foro de Abogados, la sumariada señorita **ANDREA DANIELA FERNÁNDEZ PÉREZ**, con número de cédula 1724563877, estudiante de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, asistida con su abogada defensor Viviana Díaz Cruz, con número de matrícula profesional No. 17- 2009-239 del Foro de Abogados. Siendo éste el día y hora señalados para la Audiencia de Sustentación de Pruebas, se inicia con el reconocimiento de firma y rúbrica de la informante, señora Ing. Cecilia Flores Villava Decana de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Aplicadas, de conformidad con lo que dispone el Art. 217 COGEP, para tal efecto se visualiza en la sala virtual, se ratifica en la misma que presentó además indica que es su firma y rúbrica, misma que utiliza en sus actos tanto públicos como privados. A continuación, se procede al reconocimiento de firma y rúbrica en la contestación a la denuncia por parte de la sumariada señorita Andrea Daniela Fernández Pérez, para tal efecto se visualiza en la sala virtual, se ratifica en la misma que presentó además indica que es su firma y rúbrica, misma que utiliza en sus actos tanto públicos como privados.

Por secretaría de la Comisión, se da lectura al Auto Inicial del Sumario Administrativo, mediante el que se dio a conocer la causa para la iniciación de la investigación, que consta dentro del expediente a fs. 01-05.

Una vez leído el auto inicial, la señora Presidenta interviene, la audiencia se llevará a cabo de la siguiente manera: empezamos con el alegato inicial, luego la sustentación de las pruebas anunciadas y terminamos con un alegato final, la palabra la tiene la parte actora.

Se le concede la palabra a la parte actora, doctor Mario Guerra, muy buenos días con todos los presentes yo soy el Secretario Abogado de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Aplicadas en representación de la señora Decana Ing. Cecilia Flores MSC, el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Aplicadas en una sesión extraordinaria conoció el oficio presentado por el señor Sub Decano de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Aplicadas, Ing. Flavio Arrollo Morocho, en el presenta una denuncia en contra de la señorita Andrea Daniela Fernández Pérez, el asunto es que el señor Sub Decano valida asuntos de vinculación con sociedad en un convenio que se realiza con la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, en este caso participa la arquitecta Blanca Proaño por parte de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, y el Ing. Flavio Arrollo Morocho, la señorita solicita que se le valide dicha información enviando un correo electrónico con la ficha técnica presentada, una vez entregada dicha ficha técnica, el señor Sub Decano se percata que la firmas, que constan en ese documento es de formato WORD entonces se extraña al verificar que no se encuentra en formato PDF, entonces verifica que dicha firma esta súper puesta como haber hecho preparada dicha firma al igual que la Arq. Blanca Proaño, son una firma que se parece ser escaneada y pegada en el mismo documento al verificar esta irregularidad presenta dicha solicitud al Consejo Directivo de la Facultad quien decide elevarla al señor Rector para las sanciones respectivas pertinentes, otro hecho que se prueba como algo que se debe investigar es que la señorita al ver esta acción envía otro correo electrónico a las autoridades de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Aplicadas en dicho documento ella presenta una excusa y señala, pide disculpas a las autoridades en nombre de ella a la señora Decana de la Facultad de Ciencias Aplicadas Ing. Cecilia Flores y al Ing. Flavio Arrollo Morocho y a la Arq. Blanca Proaño por haber utilizado las firmas de forma indebida, entonces se presume que ella ocupó dichas firmas para este fin que se está investigando razón por la cual la señora Decana a nombre del Consejo Directivo de la Facultad mediante una resolución, por presunto fraude académico cometido por la señorita Fernández, este es el resumen o el caso que



**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR**  
**SECRETARIA GENERAL**

ahora se está estudiando. Toma la palabra la señora Presidenta Brenda Vanegas, gracias doctor Guerra entiendo que ese fue su alegato de inicio.

Se le concede la palabra a la parte sumariada, interviene la señora abogada defensora de la misma, Ab. Viviana Díaz.

Una vez que la señorita Daniela Fernández, fue debidamente notificada con el inicio del presente sumario administrativo se procedió a realizar la correspondiente contestación. Una vez que se dio a conocer esta actuación por parte de la señorita Daniela Fernández, quien efectivamente es estudiante de la Universidad de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, y se encontraba realizando su proceso de titulación en el cual le solicitan que ella cumpla con todos los requisitos que solicita la Universidad entre ellos lo que es las horas de vinculación es así que presenta un oficio solicitando que se le informe si cumple con todos estos requisitos y poder iniciar su proceso de titulación por que hasido ya egresada, al momento que recibe la contestación, esta manifiesta que no cumple con todos los requisitos en virtud de que no tiene ninguna hora de vinculación, por lo que ella se comunica con la señorita Isabel Borja quien también es estudiante de la universidad y al parecer no tenemos muy claro, este ayudante de la Arq. Blanca Proaño quien también estaba realizando todos los demás requisitos de vinculación en este proceso, es decir que nosotros presentamos la materialización de los chat que han mantenido la señorita Daniela Fernández con la señorita Isabel Borja, a quien desde el mes de Abril comienza a solicitar toda la información al respecto a estas hora de vinculación, y es ella quien le informa que debe presentar un formato para que puedan ser validadas estas horas, en el mismo caso presentado ella hace la entrega de estaficha técnica por medio del WhatsApp como consta en la materialización de los documentos presentados, ella le da las indicaciones correspondientes contestándole que este formato lo tiene que poner los nombres de su correspondientes datos y que proceda a enviar, es así que la señorita Daniela Fernández, al recibir este documento procede este, lo convierte gracias a las herramientas que tenemos ahora al Word, cambia los datos que le habían manifestado y ella envía en formato Word, no hubo la intención de causar daño, no hubo esta deshonestidad académica porque ella no busco el documento, no recorto las firmas sino que ella no se fijó en el momento que transformo a Word de que este documento tenía firmas electrónicas, es así que ella probablemente envía un mensaje solicitando información respecto de este pedido de que se regularice este pedido de vinculación y hay otro chat indicándole de que había existido un inconveniente con este documento, y en ese mismo chat se le hacela recomendación de que ella presente una carta de disculpas, es por este motivo que la señorita Daniela Fernández al tener ese chat el querer solicitar las excusas por los inconvenientes causados por este documento, ella presenta la comunicación, también debo manifestar que hay algunos errores en lo que es eneste inicio del sumario que manifiesta que la señorita no tiene tema en su procesode titulación y que tampoco tiene ningún progreso cuando no es así. En nuestra contestación vemos que la señorita tiene ya avance tiene tema ya aprobado y tiene un tutor por lo que ella se encontraba realizando todo el proceso de titulación como yo manifesté y me ratifico en mi contestación al sumario, ella fue inducida a este error por cuanto se le informo por medio del chat que debía realizar esta situación, se le envió por el chat el formato, se le indico que debe cambiar los datos y que debe proceder al envió, entonces en el alegato inicial seratifica que no hubo la deshonestidad académica, porque ella no utilizo estas firmas como se está indicando que posiblemente corto o que encontró en algún momento estas firmas y pego en el documento Word, lo que ella hizo es, el documento PDF que consta en la materialización de los chat transformarle a Word, cambiar los datos que le habían informado y que están en esas indicaciones y proceder a enviar si es un error de no haber rectificado completamente el documento y quedara como una lección de vida para la señorita Daniela Fernández, hasta aquí mi intervención doctora.



**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR**  
**SECRETARIA GENERAL**

Interviene la señora Presidenta Dra. Brenda Vanegas, gracias abogada Díaz. Procedemos entonces a la sustentación de pruebas, Dr. Mario Guerra, adelante. Toma la palabra el Dr. Mario Guerra, como medio probatorio se encuentra el oficio rendido por el señor Sub Decano en el cual presenta las acciones del hecho, de oficio 174-2021-FISD de 22 de junio de 2021, con dicho oficio el presenta el correo electrónico remitido por la señorita Fernández, del 19 de mayo del 2021, en este correo ella se excusa de la acción pero en copia textual, manifiesta que la mente no me mete cualquier molestia que mi persona Andrea Daniela Fernández Pérez, pudiera haberle causado a la Ing. Cecilia Flores e ingeniero Flavio Arrollo y Arq. Blanca Proaño, por haber tomado las firmas de los implicados sin su consentimiento, fue un acto de inconciencia y espero de mi parte debido a la necesidad de mis horas de vinculación por el debido proceso de vinculación, por favor acepte mis más sinceras disculpas, en el hecho del documento ella desconoce que ha tomado las firmas de los implicados sin su consentimiento y además nombra a la ingeniera Cecilia Flores como que hubieratomado dicha firma parte de la firma del ingeniero Flavio Arrollo y la arquitecta Blanca Proaño que consta en la ficha técnica, también se presenta como medio probatorio la ficha técnica entregada por la señorita en la cual se encuentran las firmas del Ing. Flavio Arrollo, y de la Arq. Blanca Proaño súper puestas y que es en formato Word, no en formato PDF, obviamente ella remite para la determinación de la validación y el señor sub decano se extraña de que haya sido ocupada su firma sin su consentimiento al igual que el señor Sub Decano manifiesta en el oficio que consulto con la Arq. Blanca Proaño y ella manifiesta que no ha suscrito ningún documento también alega que no ha firmado y a determinado ninguna acción de esa ficha de vinculación remitida por la señorita Fernández, por eso los medios de prueba precisamente son esos los correos con los cuales se remiten los documentos en el cual determina la acción de daño que está siendo causado el a su firma electrónica que es igual a su firma que fuese de forma física, hasta ahí señora Presidenta. Interviene la señora Presidenta Dra. Brenda Vanegas, por el principio de contradicción, se le concede la palabra a la Abogada defensora de la parte sumariada. Toma la palabra la Abogada defensora de la parte sumariada, como yo había manifestado exactamente y que la señorita Andrea Fernández reconoce que ingreso este documento, pidiendo las disculpas correspondientes, pero se justifica por la materialización de los chats en el cual se le manifiesta que hubo algún inconveniente y que por lo tanto ella debía presentar esta carta pidiendo las disculpas correspondientes. Como había manifestado desde el principio estas indicaciones que Daniela la toma al pie de la letra como les había indicado en la ficha técnica pasa a Word cambia los datos y envía según las indicaciones dadas y de igual manera ella realiza esta comunicación en base a la indicación que les dan.

Toma la palabra el Dr. Ángel Logroño, a la señorita abogada de la parte encausada en su alegato inicial manifiesta de que a su representada a la señorita estudiante le solicitaron presentar una carta de disculpas ¿esto es así? Responde a la pregunta la Abogada Viviana Díaz. Si en las pruebas que nosotros presentaremos en la materialización de los chats está indicado que ella realiza esta carta pidiendo disculpas.

Toma la palabra el Dr. Ángel Logroño, preguntando a la Abogada defensora, ¿quién le realizó este pedido?

Responde a la pregunta la Abogada defensora, está en primer lugar Isabel Borja que es, la no sé si es asistente de la Arq. Blanca Proaño o le ayuda en este tema de Vinculación ella primero le informa de este inconveniente y después la misma Arq. Blanca Proaño le recomienda que presente esta carta pidiendo disculpas.





**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR**  
**SECRETARIA GENERAL**

Toma la palabra el Dr. Ángel Logroño, preguntando a la Abogada defensora, ¿esto está por escrito?

Responde a la pregunta la Abogada defensora, si está en el chat como le indicaba desmaterializado ante el señor notario están los dos chats y están las hojas presentadas.

Toma la palabra el Dr. Ángel Logroño, supongo que más adelante se presentara tal vez como una prueba, gracias señora Presidenta esas eran mis interrogantes en este momento.

Toma la palabra la señora Presidenta Dra. Brenda Vanegas, gracias entonces continuamos, Dr. Mario Guerra alguna otra prueba que vaya a presentar.

Responde el Dr. Guerra, indicando que no que esas serían las pruebas correspondientes.

Toma la palabra la señora presidenta Dra., Brenda Vanegas, pero tengo entendido que esta el señor Sub Decano, la Ing. Flores no va a dar su versión.

Responde el Dr. Guerra, se rendirán testimonio por parte Ing. Cecilia Flores, Decana de la Facultad y el señor Sub Decano de la Facultad Ing. Flavio Arroyo, ellos darán la versión respectiva de los hechos sucedidos.

Toma la palabra la señora Presidenta Dra. Brenda Vanegas, entonces Ing. Cecilia Flores, tenga la gentileza le escuchamos.

Se le concede la palabra a la Ing. Cecilia Flores, Decana de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Aplicadas, para rendir la versión de los hechos suscitados, gracias el señor Sub Decano presenta la comunicación sobre el incidente en el documento de vinculación y yo lo traslado al Consejo Directivo de la Facultad, el Consejo Directivo resuelve que se trate en la Comisión Disciplinaria se reporta al señor Rector como se ha indicado en mi calidad de Presidenta del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Aplicadas, el tema es que en el aspecto de vinculación existe un programa que trabaja de manera conjunta la Facultad de Ingeniería y la Facultad de Arquitectura, entonces el señor Sub Decano de la Facultad de Ingeniería validaba las horas de vinculación en ese proyecto por esa razón llega la solicitud a la Facultad de Ingeniería de una estudiante de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo cuando el señor Sub Decano le atiende la solicitud observa que el documento en Word contiene una firma electrónica suya, sabemos que no se puede firmar en Word electrónicamente, además acompaña una firma estampada de la ex Sub Decana de Arquitectura, la Arq. Proaño, paralelamente a este incidente que se le reporta recibo el correo electrónico de la señorita Fernández, excusándose por haber usado la firma de la decana del señor Sub Decano de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Aplicadas y de la Arq., Proaño, de la Facultad de Arquitectura, con estos elementos nosotros ponemos en conocimiento para que se investigue y como ya dijo aquí brille la justicia en pro de la formación, de la educación que es en lo que nos ocupa en la universidad, porque no nos ocupa únicamente generar gente muy conocedora académicamente, inclusive científicos no, lo importante es pasando por ser buenas personas ese es el objetivo que tenemos y si no tenemos pues debes tener, formamos buenas personas además de personas competentes académicamente en virtud de eso nosotros para que se investiguen adecuadamente y se tomen las acciones correspondientes hemos notificado, eso es todo doctora.



**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR**  
**SECRETARIA GENERAL**

Toma la palabra la señora Presidenta Dra. Brenda Vanegas, por el principio de contradicción, Ab. Viviana Díaz, haga uso de su derecho.

Hace uso de su derecho la Ab. Viviana Díaz, efectivamente estamos de acuerdo en la Universidad es donde se pueda sacar profesionales de carta cabal es así que la señorita Daniela Fernández, en todo su trayecto de la Universidad ha sido una excelente estudiante no ha tenido ningún inconveniente en lo que es la Universidad, inclusive su récord académico ha sido para que ella obtenga labeca de excelente.

Interviene la señora Presidenta Dra. Brenda Vanegas, Ab. Díaz, refiérase únicamente a lo que nos acaba de informar la señora Decana, por el principio de contradicción le suplico referirse únicamente al testimonio que ha rendido nuestra distinguida Decana de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Aplicadas.

Hace uso de su derecho la Ab. Viviana Díaz, efectivamente me ratifico como lo dije al principio que si se presentó a documento Word fue la disposición dada dentro del chat y que también la señorita Fernández presentó la correspondiente disculpa, hasta aquí mi intervención señora Presidenta.

Toma la palabra el Dr. Ángel Logroño, señora Presidenta si me permite, estimada señora Decana desde la parte encausada han manifestado de que ellos presentaron una carta de disculpas a petición de las autoridades, en función de esto sírvase informar a esta Comisión si es que usted como máxima autoridad de la Institución o por disposición suya algún otro funcionario efectivamente solicito esta carta de disculpas.

Responde a la pregunta generada por el Dr. Logroño la señora Decana Ing. Cecilia Flores. No estimado Dr. Logroño, en la Facultad de Ingeniería no hemos procedido de esa manera, particularmente y de manera personal yo no le había conocido a la señorita Fernández, yo no conocía del incidente sino hasta cuando llego la comunicación al correo electrónico del decanato y luego llego la carta de denuncia efectivamente hecho por el señor Sub Decano, yo no conocía de estos hechos lamentables que se habían dado eso es lo que yo puedo decir Dr. Logroño.

Toma la palabra el Dr. Logroño, muchas gracias señora Decana, no tengo más preguntas señora Presidenta.

Toma la palabra la señora Presidenta Dra. Brenda Vanegas, bien muchas gracias entonces continuamos con sus testimonios Dr. Mario Guerra.

Interviene el Dr. Mario Guerra, solicito al testimonio al señor Sub Decano el señor Flavio Arroyo.

Interviene el Dr. Guerra, señor Sub Decano sería tan amable de decirnos si usted colocó el oficio número 174-2021 del 22 de julio del 2021.

Responde el señor Sub Decano Ing. Flavio Arroyo. Sí.

Interviene el Dr. Guerra, realizándole una nueva pregunta, el oficio en mención de que se trataba.

Responde el señor Sub Decano Ing. Flavio Arroyo. Es sobre las firmas que se encontraban en un documento ficha de evaluación técnica de un proyecto de vinculación presentado por la señorita Andrea Fernández.



**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR**  
**SECRETARIA GENERAL**

Interviene el Dr. Guerra, realizándole una nueva pregunta, dichas ficha fueremitida porque concepto.

Responde el señor Sub Decano Ing. Flavio Arroyo, el 18 de mayo la señorita Andrea Fernández, mediante correo electrónico envía al correo del Vice Decanato la ficha indicando que entregaba el documento para revisión ella se encuentra en proceso de titulación y necesita la validación, este correo lo podemos confirmar con la licenciada Tatiana Freire, con lo que ella procede a revisar y encuentra que el documento estaba ya firmado, por mi persona firma EC, y con la firma de la Arq. Blanca Proaño que es la coordinadora del proyecto, ella me procede a enviar a mí el documento yo lo reviso y efectivamente tenía estas dos firmas, yo me comunico vía telefónica con la Arq., Blanca Proaño, para indicarle esta novedad y le consultó si es que ella había firmado este documento lo había revisado, ella me indica que y yo procedo a enviarle por correo electrónico, el día 19 de mayo la señorita Andrea Fernández procede a enviar un correo electrónico dirigido al decanato al Vice Decanato y a la Arq. Blanca Proaño, en el cual ella dice que lamento enormemente lo ocurrido, quese disculpa por haber tomado las firmas de los implicados sin consentimiento y reconoce que fue un acto de inconciencia y desespero por mi parte debido a la necesidad de certificar estas horas, nosotros atendimos inmediatamente este documento al ya involucrar a la máxima autoridad de la Facultad pues procedo a enviar el oficio en cual explico todo lo antes mencionado para que se sigan los trámites correspondientes que considere el consejo directivo como máxima autoridad de la Facultad.

Interviene el Dr. Guerra, realizándole una nueva pregunta, usted ya conocíaantes a la señorita Fernández.

Responde el señor Sub Decano Ing. Flavio Arroyo. No, este proyecto fue validado en esas fechas y pues empezamos a dar los avales únicamente se había entregado un aval a otra estudiante de Arquitectura y Urbanismo se le reviso los documentos y fue la primera luego paso esto y ya se comunicó a las autoridades.

Interviene el Dr. Guerra, realizándole una nueva pregunta, cuando conoció laArq. Blanca Proaño que menciono del caso.

Responde el señor Sub Decano Ing. Flavio Arroyo. Que no que ella no habíafirmado y que no tenía conocimiento de eso.

Interviene el Dr. Guerra, realizándole una nueva pregunta, de las excusasrespectivas presentadas.

Responde el señor Sub Decano Ing. Flavio Arroyo. Exacto.

Interviene el Dr. Guerra, hasta ahí seria la determinación de las pruebas por partemía.

Toma la palabra la Dra. Brenda Vanegas, gracias Dr. Mario Guerra, se le indicaal abogado defensor del señor Sub Decano va hacer uso de la palabra.

Responde el Dr. Víctor Hugo Villareal, no tengo preguntas en cuestión al Dr. Mario Guerra, considero que son pertinentes.



**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR**  
**SECRETARIA GENERAL**

Toma la palabra la Dra. Brenda Vanegas, bien por el principio de contradicción abogada Viviana Díaz haga uso de su derecho por favor.

Hace uso de su derecho la abogada Viviana Díaz, Ing. Arroyo solamente una pregunta, Ud. conoce a la señorita Isabel Borja.

Responde el señor Sub Decano Ing. Flavio Arroyo. No.

Toma la palabra la abogada Viviana Díaz, no tengo más preguntas doctora.

Toma la palabra el Dr. Ángel Logroño, pregunta al señor Sub Decano de la Facultad la parte encausada ha manifestado en esta Audiencia de que las Autoridades de la Facultad le solicitaron presentar una carta de disculpas o de excusas usted como Sub Decano realizo este pedido a la señorita estudiante.

Responde a la pregunta generada por el Dr. Logroño el señor Sub Decano de la Facultad Ing. Flavio Arroyo. No.

Toma la palabra el Dr. Logroño, gracias no tengo más preguntas señora Presidenta.

Toma la palabra la señora Presidenta Dra. Brenda Vanegas, entonces habiendo abordado las pruebas de la parte actora, vamos con las pruebas de la parte sumariada, adelante abogada Viviana Díaz.

Toma la palabra la Ab. Viviana Díaz, en la solicitud de pruebas yo solicite que se realice la presentación de la materialización de los chats, mantenidos con Isabel Borja y la Arq. Blanca Proaño, que fueron realizados con la Dra. Mercedes Amanda Córdor Salazar, Notaria del Cantón Quito.

Toma la palabra la Ab. Viviana Díaz, procedo a compartir pantalla, no sé si está claro para todos, es la certificación de los documentos materializados como les había manifestado que está realizado ante el notario público de conformidad con el Art. 18, numeral 5 de la Ley Notarial, la señora Notaria da fe de que se ha demostrado los chats del medio electrónico de la señorita Daniela Fernández, quiero hacer notar en primer lugar los chats están desde fecha 21 de abril del 2021, esta como la vinculación FAU, que es la señorita Isabel Borja, que es la persona con quien se mantuvo los chats, comenzando desde el 21 de abril del 2021, la parte pertinente que nosotros ponemos a consideración él envió del formato referido, aquí indicarles que la señorita Isabel Borja da las indicaciones sobre el proceso de vinculación, dice:

Compañeros buenas tardes después de una reunión con las autoridades de la carrera se llegó a lo siguiente.

El proyecto se encuentra paralizado hasta el 20 de mayo debido a las restricciones anunciadas por el COE, y no se puede avanzar en nada.

Para mantener una mejor organización se generarán nuevos grupos de trabajo en función del semestre en el que se encuentre cada estudiante.



**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR**  
**SECRETARIA GENERAL**

Este es el proyecto de vinculación en el que se encontraba apoyando a la señorita Daniela Fernández, que es la realización de unos planos para la legalización de unos predios de la universidad, con fecha 13 de mayo del 2021, dice:

No entiendo déjeme ver el formato

Me imagino que diseño [latorres@gmail.com](mailto:latorres@gmail.com)

El inge ponle técnico especialista en instalaciones hidrosanitarias.Y de experticia

De la archi?

Si

Ya le pregunto

Yap

Y que nombre de la empresa le pongo Dirección y teléfonos de la empresa

Lo que está en amarillo es lo que no sé qué poner

Me dice la archi que me va a enviar un formato ya lleno Ya me avisas por favor

Y aquí esta doctora la ficha técnica que Isabel Borja Remite a la señorita estudiante Daniela Fernández, que esta como prueba de parte de ella están las indicaciones, dice:

En el punto 7 al último poner el nombre de la inge Torres

En vez de Sebastián Villalba eso me dijo la archi

No entiendo eso es como un resumen de lo que estuvimos haciendo por lo que veo

No es nada parecido a mis formatos

Es este

Haber entonces

Solo lleno eso

En la parte que dice estudiantes

Tu nombre y del compañero con el que hiciste

A ya listo ya le envío entonces también a mi compañero

Si porfas

Entonces aquí como les estaba indicando ella es la que le envía el documento en PFD, y este es el documento original que se envía, lo que hace la señorita Fernández, es transformar este documento de PFD a Word, y proceder a enviar conforme lo está indicando aquí son los chats que mantiene dice:

Holi una pregunta hoy tienen reunión con el archi Marco

Eso era ayer

Y ya no se conecto

Rayos



**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR**  
**SECRETARIA GENERAL**

Bueno gracias

De nada isa

Debes enviar al sub decanato de civil

Cual correo

No tengo la dirección ya la pido y te mando

Si porfi

Este es el correo, al que ella debía enviar el documento, en esta parte dice:

Me escribió la aquí Blanquita y me dice que en el formato has enviado con firmas de ellos que el sub decano de civil está molesto por haber puesto su firma en algo que el no firmo y que puedes tener una sanción por esodebías enviar sin firmas

Me dice que lo mejor es que pidas disculpas para evitar las sanciones

Que des una explicación

Y también Luis

Vale

Doctora quiero que se vea con fecha 19 de mayo dice: (se repite el texto antes mencionado), como estoy informando esto es lo que ella ha recibido en las indicaciones en el chat y por eso ella envía el documento como yo mencione transformándolo a Word y también envía las disculpas como está referido, aquí está el chat con la arquitecta ella le indica y dice:

Arquitecta buenos días soy Daniela Fernández una de las estudiantes con la que inicio el proyecto de legalización de los predios de la universidad estuve desde el semestre 2019-2019, con mi compañero de trabajo entregamos ya los planos sanitarios de dos edificios, el uno de tecnologías médicas y el otro edificio de posgrado recuerdo que un año después se nos pidió firmar unos papeles para legalizar las horas de vinculación para ese tiempo ya habíamos trabajado en los planos sanitarios de la facultad de arquitectura, proyecto que se dejó incompleto por falta de dos planos arquitectónicos finalmente nos dieron otro edificio el cual se realizaron todos los planos sanitarios del edificio administrativo de medicina que también se entregaron.

Actualmente ya estoy egresada y me encuentro haciendo la tesis se suponía que mis horas estaban legalizadas, pero al consultar con dirección de carrera no se encuentran constatadas las horas de vinculación.

Me informaron en una reunión sobre los trabajos de titulación que necesito tener las horas de vinculación para poder seguir con el proceso

Por favor le pido amablemente una solución para mi caso

A quien entregaste

Se me entrego a isa

Que ella se comuniqué conmigo por favor

Pídele los formatos por favor a Isabel

Listo gracias



**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR**  
**SECRETARIA GENERAL**

Como le había manifestado desde el inicio nosotros no sabemos si es que la señorita Isabel Borja es ayudante o es la persona que estaba encargada por eso la misma arquitecta le está indicando a la señorita Daniela Fernández que por medio de Isabel Borja ella le iba a dar los formatos para que pueda realizar, y dice:

Buenas tardes arquitecta me comento Isa que desea hablar conmigo

Le acabo de escribir

Arquitecta buenos días le escribo para preguntarle sobre mi caso

Buenas tardes debes preguntar en ingeniería civil jovencita

No he tenido ninguna respuesta por parte de ingeniería civil de ninguno de mis mails

Escríbele respetuosamente

Hasta aquí las pruebas serían doctora respecto de los chats y respecto de las indicaciones que se habían dado esta sería la primera prueba, van a realizar alguna pregunta.

Toma la palabra la Dra. Brenda Vanegas, bien por el principio de contradicción Dr. Guerra haga uso de su derecho.

Hace uso de su derecho el Dr. Guerra. Yo determinaré de que en este medio probatorio deberíamos establecer que la señorita Fernández si sabía que estaba usando las firmas en base a la determinación de las disculpas del correo presentado a las autoridades de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Aplicadas, en el cual ahí mismo menciona que ella se disculpa por el uso de firmas en este chat hace mención que se le dijo que pida disculpas pero en el sentido de las disculpas fue que ella si utilizó las referidas firmas y que tenía conocimiento del uso de las firmas no es que ella desconocía la aplicación de las firmas y que yo en el instante que envié la ficha técnica desconocía que la firma estaba realizada y que yo obviamente por desconocimiento vi donde ya estaba firmado y que solo se le convertiría en formato Word en la acción legal esto no participaría ya que si yo conozco que solamente era un formato yo reviso la determinación de las acciones del formato y no por un descuido voy a hacer una infracción legal utilizando una firma electrónica para presentar como una acción de vinculación obviamente la persona en este caso el afectado señor Sub Decano se veía extrañado de la acción del uso de la firma indebida y por eso se dio la acción para que se eleve esta acción para que sea investigada por la comisión de asuntos disciplinarios esa es mi determinación en base a ese medio probatorio presentado ahorita con este chat en el hecho de que tergiversen las acciones. Otra cosa es que si la señorita Isabel Borja era la representante oficial de la facultad de arquitectura para presentar acciones de vinculación como para poder ella dar ese tipo de consejos digamos para la presentación del proyecto de vinculación sin que se haya presentado en forma oficial a la Facultad de Arquitectura y Urbanismo o a la Facultad de Ingeniería y Ciencias Aplicadas hacia sus Autoridades en este caso debía haber sido enviado un oficio al Vice Decanato preguntando de las acciones a seguir para la presentación de dicha ficha y no como aquí se alega que una señorita Isabel Borja que si ella era la oficial de la Facultad de Arquitectura en la presentación del documento podía o no intervenir para dar ese tipo de consejos llamémosle de esa manera porque obviamente aquí estaríamos tergiversando o diciendo que a la señorita se le dijo que cometa una falta, una acción que ella conoce o usted sabe que como se dice en derecho que la ignorancia de la ley no excusa a persona alguna, no por el hecho de que yo desconozca que según se enviaba un formato voy a utilizar una firma electrónica como en una presunta alteración, ese sería mi alegato señora Presidenta.



**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR**  
**SECRETARIA GENERAL**

Toma la palabra el Dr. Ángel Logroño, señora Presidenta permítame una sola pregunta, a la señorita abogada Viviana Díaz, de la parte procesada sírvame indicar usted nos ha presentado como prueba unos chats cuya dirección electrónica es Vinculación FAU, a quien de los miembros de la parte actora que están presentes en esta audiencia correspondería esta dirección electrónica o este correo electrónico?

Responde a la pregunta generada por el Dr. Logroño la señora abogada Ab. Viviana Díaz. Si doctor este es el nombre que Daniela Fernández le había guardado en su teléfono con ISA vinculación FAU, y es el chat de WhatsApp y es el número de la señorita Isabel Borja, y el número es 0998021022 es el número que la señorita Daniela Fernández le guardo como contacto en su teléfono.

Toma la palabra el Dr. Logroño, Si, pero mi pregunta va, quienes están presentando esta denuncia y que ha sido motivo de este sumario administrativo son las autoridades, de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Aplicadas, la pregunta es si la persona que ha mencionado forma parte de las autoridades de esta Facultad.

Responde a la pregunta generada por el Dr. Logroño la señora abogada Ab. Viviana Díaz. No, ella estaba encargada del proceso de vinculación directamente con la Arq. Blanca Proaño.

Toma la palabra el Dr. Logroño bueno muchas gracias no tengo más preguntaseñora Presidenta.

Interviene la señora Presidenta Dra. Brenda Vanegas, doctor Wilson Flores alguna pregunta.

Responde el Dr. Flores. Si señora Presidenta, si una sola pregunta a la Ab. Díaz, me llamo un poquito la atención que siendo la señorita Isabel Borja que se ha mencionado varias veces, siendo una persona muy importante no se tomada en cuenta para rendir su versión, en esa parte se ha procedido de esa manera no.

Responde a la pregunta generada por el Dr. Wilson Flores, la señora abogada Viviana Díaz, si yo estoy yendo en orden y si se solicitó que la señorita Isabel Borja comparezca.

Responde el Dr. Flores, a bueno muchas gracias no más preguntas señora Presidenta.

Interviene la Ab. Viviana Díaz, seguidamente también se ha adjuntado el original de la ficha técnica que fue enviada en el chat conforme lo había presentado en la desmaterialización para que ustedes vean el documento completo y vean las firmas que contenían al final, permítame ya les comparto la pantalla para que le puedan revisar, esta es la ficha técnica para la presentación de proyectos que fue enviada en el chat y que estos datos primeros le habían solicitado que le haga el cambio, si le seguimos bajando para que verifiquen que aquí si existía las firmas del ingeniero y de la arquitecta y que Daniela lo que hizo es transformarle a Word y enviar estas son las firmas al final esto también se presentó para vean el documento original y se lo remitió al correo que se lo había establecido esta es la otra prueba doctora no sé si hay alguna pregunta.

Toma la palabra la Dra. Brenda Vanegas, bien por el principio de contradicción Dr. Guerra haga uso de su derecho.

Hace uso de su derecho el Dr. Guerra. Ante esta prueba presentada yo diría que la coordinación de vinculación era la de Ingeniería Civil manejaba por el señor Sub Decano quien tenía que a ver dado el





**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR**  
**SECRETARIA GENERAL**

aval respectivo y no debía haberse presentado sin averiguación en forma oficial de parte de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Aplicadas y aquí en este medio probatorio solamente se testifica acciones averiguadas según en forma extra oficial porque no parece la foto oficial de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo para tratarlas acciones de este hecho, esta sería mi intervención señora Presidenta.

Interviene el Dr. Ángel Logroño, señora Presidenta una pregunta al Dr. Guerra. Este es el documento motivo de la controversia.

Responde el Dr. Guerra, este es el documento, el motivo de la controversia pero en formato Word y el modificado, no es el formato que ellos están presentado según es uno proporcionado de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo para que según presente la señorita pero no es el oficial dado como un formato que debía haberse dado en la Universidad, por ejemplo sin firmas los documentos que sean modelos no podrían contener acciones de firmas y de ningún tipo de acción que se pueda llegar a presumir alteraciones o acciones de ese tipo el documento presentado por la señorita fue mediante un correo electrónico enviado en formato Word y obviamente pegado la firma EC, que solamente se pondría en formato PDF para no alterarlo porque si no obviamente podría ser modificado a lado también se encuentra la firma de la Dra. Blanca Proaño súper puesta pegada puesta de esa manera esa es la respuesta.

Interviene el Dr., Angelito, pero insisto en la pregunta en este documento que acaban de presentar no habría ninguna alteración porque se ve una firma electrónica en condiciones aparentemente correctas y la firma digitalizada de la profesional de arquitectura. Responde el Dr., Guerra, la firma presentada fue el formato de la ficha técnica presentada a la facultad para la validación de formato Word y en formato Word estaba colocada esta firma y puesto los datos de la señorita enviada por la propia señorita no es el mismo formato es otro formato ya cambiado de la señorita que ahorita estamos hablando Daniela Fernández y el formato fue enviado en forma de Word no en PDF precisamente es por eso que se presumió que era una alteración y el señor sub decano al reconocerlo dijo que esa no era la firma ni el había validado dicho documento al igual que se le solicito a la señorita Proaño por parte del señor sub decano el testimonio que se había firmado o no ese documento o autorizado la firma y dijo que esa es la diferencia.

Interviene el Dr. Logroño doctor Guerra, déjeme insistir porque necesito al menos yo mucha claridad para poder al final decidir sobre algo, significaría entonces que hubo dos documentos este que sería un original en donde si reposa la firma correcta del señor Sub Decano como de la coordinadora de esta vinculación que es de Arquitectura y que luego a este documento lo transformaron Word y pues allí como una firma electrónica no puede estar en un documento Word digamos así, digamos así para corregir ese hecho tomaron las firmas y lo pegaron sería así.

Responde el Dr. Guerra, lo que hicieron es transformar según el documento que enviaron a los datos de la señorita y obviamente ella lo firmo lo dio con firmas de recortes y lo enviaron al señor sub decano como que ya estuviera firmado entiendo yo de esta manera la secretaria del Vice Decanato conoció el hecho e informo al señor Sub Decano porque obviamente como esta en formato Word y no en PDF que no es movable y modificable le consulto al señor Sub Decano y se extrañó y dijo que él no había firmado y ahí comenzó el proceso de investigación propia del hecho porque según aquí pretenden determinar que agarro eso como un formato, y un formato ya firmado que no podía haber sido de otra facultad para poder proseguir con este tipo de hecho que quería decir que la señorita debía haberse comunicado con el Vice Decanato pedir un formato si es que no tenía el formato de la ficha técnica se le daba el formato



**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR**  
**SECRETARIA GENERAL**

de la ficha técnica y ahí obviamente que el señor Sub Decano valide mas no de otro lugar otra dependencia de la Facultad de Arquitectura en donde según le proporcionaron otra formato que estaba firmado por el señor Sub Decano y que lo cambiaron así es señor.

Interviene el Dr. Logroño, muchas gracias Dr. Guerra, gracias señora Presidenta no tengo más preguntas.

Interviene la señora Presidenta Dra. Brenda Vanegas, María José Fabara alguna pregunta.

Responde María José Fabara, si doctora yo más que nada una pregunta quisiera únicamente dar un comentario yo también ahorita estuve buscando dentro de los documentos que también nosotros tantas veces hemos firmado volví también a convertirlo a Word para también saber más o menos cual pudo haber sido el inconveniente dentro de este sumario administrativo y si me pude dar cuenta que en verdad cuando se transforma a Word se queda la firma súper puesta en el documento queda súper puesta ahí no se le puede alterar se puede hacer cambios en la fecha y así pero la firma electrónica como tal se queda en el lugar en donde usted hizo la firma en PDF, sin embargo lo que comenta el Dr. Guerra creo que hubiese sido la mejor solución que se pida un nuevo formato en blanco para que ella pueda hacer lasolicitud y evitar este inconveniente más que nada porque yo veo que si es que se hizo la transformación de un Word quedan las firmas y no hay como eliminarlas como tal porque queda como un stickers eso nada más doctora.

Interviene la señora Presidenta Dra. Brenda Vanegas, yo tengo una inquietud porque razón señorita Daniela Fernández le transformo el documento original a Word?

Responde a la pregunta la señorita estudiante, Daniela Fernández, buenos días doctora lo que yo hago es transformar el documento de PDF a Word por mi mayor facilidad para no tener que llenar totalmente todo lo que me estabanpidiendo y es más bien es algo que casi siempre se hace se transformar a veces los PDFS a Word para no transcribir directamente todo lo que se tiene que hacer ósea es más que nada por facilidad mía la que hago y tomo esa decisión.

Interviene la señora presidenta Dra. Brenda Vanegas, bien algún otro documento que tengan que exhibirlo como prueba Ab. Díaz.

Responde la Ab. Díaz. Justamente le iba a indicar termino con la prueba documental para validar la prueba testimonial, yo había solicitado que se remita atento oficio a la Secretaria General de la Universidad para certifique que durante los años 2017 – 2020, la señorita Daniela Fernández tuvo beca de excelencia por buen rendimiento académico no sé si es que si se pueda contestar este oficio también había otro oficio remitido a Bienestar Estudiantil para que certifique si durante la permanencia de la señorita Daniela Fernández de la Universidad tuvo algún problema de conducta eso es todo doctora.

Interviene el Dr. Jara, no llegaron los documentos Ab. Viviana Díaz, se hizo el pedido, pero no llegaron las certificaciones que usted solicito.

Responde la Ab. Díaz, gracias lastimosamente no se había dado contestación entonces no podría exhibir lo que habrían informado.

Toma la palabra la señora Presidenta Dra. Brenda Vanegas, indicándole a la Ab. Díaz en todo caso es una prueba que no tiene relevancia porque no tiene nada que ver, no estamos juzgando aquí la conducta de



**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR**  
**SECRETARIA GENERAL**

la señorita Daniela Fernández ni tampoco su cuestión académica estamos juzgando aquí la alteración de firmas.

Responde la Ab. Díaz. Solamente era justamente eso era informar que la señorita Daniela Fernández no es una persona reincidente en faltas ni tampoco que ella ha estado involucrada en problemas de deshonestidad académica justamente por el inicio del sumario por deshonestidad académica entonces esa era la intención pero como no se ha presentado las certificaciones pues ahí no podríamos presentar esa prueba, entonces solicitó está conectada la señorita Isabel Borja conforme a la notificación enviada por parte de la Comisión nos indicaba que se debía realizar la correspondiente diligencia para que ella comparezca, yo me comuniqué con la señorita Isabel Borja al número que me proporcionaron y ella me informó que había solicitado que por parte de la Comisión se le enviara un oficio para que ella pueda comparecer no sé si está conectada.

Interviene la Ab. Viviana Díaz, buenos días señorita Isabel Borja le voy a realizar unas preguntas para que me ayude con las respuestas, me puede informar si usted es estudiante de la Universidad Central del Ecuador.

Responde a la pregunta generada por la Ab. Viviana Díaz la señorita Isabel Borja. Si soy estudiante de la Universidad Central del Ecuador.

Interviene la Ab. Viviana Díaz, con una nueva pregunta, en que semestre se encuentra, está usted egresada.

Responde a la pregunta generada por la Ab. Viviana Díaz la señorita Isabel Borja. Estoy egresada en proceso de titulación.

Interviene la Ab. Viviana Díaz, con una nueva pregunta, por favor me podría indicar si usted realiza alguna función directa con la Arq. Blanca Proaño.

Responde a la pregunta generada por la Ab. Viviana Díaz la señorita Isabel Borja. No lo que yo hice es colaborar con ella en el proyecto de legalización de catastros.

Interviene la Ab. Viviana Díaz, con una nueva pregunta, este es un proyecto de vinculación que la Universidad tenía con los estudiantes.

Responde a la pregunta generada por la Ab. Viviana Díaz la señorita Isabel Borja. Si, de vinculación en el que varios estudiantes participamos.

Interviene la Ab. Viviana Díaz, con una nueva pregunta, por favor me podría informar si es que su número de teléfono es el 0998021022.

Responde a la pregunta generada por la Ab. Viviana Díaz la señorita Isabel Borja. Si es el 0998021022.

Interviene la Ab. Viviana Díaz, con una nueva pregunta, me podría informar si es que tenía un chat de WhatsApp en este número que usted nos ha referido con la señorita Daniela Fernández.



**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR**  
**SECRETARIA GENERAL**

Responde a la pregunta generada por la Ab. Viviana Díaz la señorita Isabel Borja. Si yo chateaba con ella por WhatsApp a través de este número por lo queera relacionado a la vinculación.

Interviene la Ab. Viviana Díaz, con una nueva pregunta, nos podría informar sies que en ese chat el proyecto de vinculación la señorita Daniela Fernándezle había solicitado ayuda para la legalización de las horas de este proyecto devinculación.

Responde a la pregunta generada por la Ab. Viviana Díaz la señorita Isabel Borja. La señorita me escribió a decir que como ya estaba en titulación necesitaba ya legalizarlas horas entonces yo le comunique esto a la Arq. Blanca Proaño quien me envió los formatos en Word para que llene la señorita y yo lo reenvié.

Interviene la Ab. Viviana Díaz, con una nueva pregunta, perfecto por favor mepodría indicar si es que dentro de ese chat usted le envió la ficha técnica paraprocéder a legalizar el proyecto de vinculación en formato PDF.

Responde a la pregunta generada por la Ab. Viviana Díaz la señorita Isabel Borja. Inicialmente yo solo le envié el Word en blanco para que ella solo le edite con sus datos y 7 días después como ella realizaba muchas preguntas de cómo llenarlo la Arq. me envió esta fecha en PDF ya llena como ejemplo y yo se la reenvié a la señorita.

Interviene la Ab. Viviana Díaz, con una última pregunta, perfecto una vez que usted tuvo conocimiento de que ella envió con las firmas de responsabilidadle había informado que la Arq. Proaño le había manifestado que sería bueno que ella envié un oficio pidiendo disculpas por este acontecimiento.

Responde a la pregunta generada por la Ab. Viviana Díaz la señorita Isabel Borja. A mí la Arq. me indico el problema que hubo y me pidió que leinformara a la señorita y es lo que hice.

Interviene la Ab. Viviana Díaz, perfecto hasta ahí las preguntas doctora. Toma la palabra la Dra. Brenda Vanegas, muy bien por el principio de contradicción Dr. Guerra haga uso de su derecho.

Hace uso de su derecho el Dr. Guerra, señorita Isabel Borja, le quería hacer una pregunta, Ud., tiene una delegación oficial por parte del área de vinculación de Ingeniería y Ciencias Aplicadas.

Responde a la pregunta generada por el Dr. Guerra, la señorita Isabel Borja. No tengo una delegación oficial de la Facultad.

Interviene el Dr. Guerra, con una nueva pregunta, y de la Facultad de Arquitectura.

Responde a la pregunta generada por el Dr. Guerra, la señorita Isabel Borja. Tampoco tengo ninguna delegación oficial.

Interviene el Dr. Guerra, con una nueva pregunta, y entonces como usted contesta la determinación de preguntas a los estudiantes acerca del proceso de titulación.

Responde a la pregunta generada por el Dr. Guerra, la señorita Isabel Borja. Yo colabore con la Arq. que me encargo, verbalmente que yo le colabore con esto.



**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR**  
**SECRETARIA GENERAL**

Interviene el Dr. Guerra, con una nueva pregunta, solamente en forma verbal

Responde a la pregunta generada por el Dr. Guerra, la señorita Isabel Borja.

Sí.

Interviene el Dr. Guerra, con una nueva pregunta, en la determinación de cuando usted le proporciono el modelo de formato, usted le explico que era un modelo de formato.

Responde a la pregunta generada por el Dr. Guerra, la señorita Isabel Borja. A los primeros formatos como esta en Word yo le indico que son los formatos para llenar.

Interviene el Dr. Guerra, con una nueva pregunta, y el formato PDF.

Responde a la pregunta generada por el Dr. Guerra, la señorita Isabel Borja. El formato PDF yo solo le reenvió lo que me manda la Arq. con las indicaciones que es únicamente con la indicación que medio la Arq. solo reenvió eso.

Interviene el Dr. Guerra, con una nueva pregunta, posteriormente usted conoció que hubo un problema, pero cuál fue el problema que conoció por el cual dijeron que se tenía que pedir disculpas.

Responde a la pregunta generada por el Dr. Guerra, la señorita Isabel Borja. Lo que me dijo la Arq. que eran sobre las firmas que me dijo.

Interviene el Dr. Guerra, con una nueva pregunta, eso quiere decir que la señorita conocía el modelo con la determinación de la firma.

Responde a la pregunta generada por el Dr. Guerra, la señorita Isabel Borja. El que le envié inicialmente estaba sin las firmas, el ejemplo en PDF ese si le tenía como le digo 7 días después de que le envié el Word en blanco ósea no tenía las firmas.

Interviene el Dr. Guerra, con una nueva pregunta, no tenía las firmas.

Responde a la pregunta generada por el Dr. Guerra, la señorita Isabel Borja. No el Word no tenía las firmas.

Interviene el Dr. Guerra, con una nueva pregunta, y ese formato fue proporcionado por la Arq. Blanca Proaño.

Responde a la pregunta generada por el Dr. Guerra, la señorita Isabel Borja. Si ella me envió el 7 de mayo y yo reenvió tal cual ella me mando.

Interviene el Dr. Guerra, con una nueva pregunta, cual es el trámite del área de vinculación para pedir este tipo de formatos ustedes les solicitan a los señores estudiantes o solo fue por ayuda.

Responde a la pregunta generada por el Dr. Guerra, la señorita Isabel Borja. Ósea fue como que la Arq. me indicó a mí que yo les envié los formatos.



**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR**  
**SECRETARIA GENERAL**

Interviene el Dr. Guerra, con una nueva pregunta, en que área de vinculación en arquitectura.

Responde a la pregunta generada por el Dr. Guerra, la señorita Isabel Borja Sihay un área de vinculación en la arquitectura realmente como era todo el trámite para legalizar la vinculación yo no estoy al tanto a mi solamente la Arq.me dijo te reenvió los formatos y que le indiqué que luego envié al Sub Decanato.

Interviene el Dr. Guerra, con una nueva pregunta, ósea no es el trámite de la Facultad de Arquitectura para pedir procesos de vinculación ni tramites solamente le estaba colaborando entiendo así.

Responde a la pregunta generada por el Dr. Guerra, la señorita Isabel Borja. Si solamente le estaba colaborando ya el proceso solo la Arq. sabe cómo es yo solo le colabore en lo que me pidió que era reenviar el formato.

Interviene la señora Presidenta Dra. Brenda Vanegas, perdón un momentito señorita Borja usted esta con una persona a lado que le está corrigiendo las respuestas.

Responde a la pregunta generada por la Dra. Brenda Vanegas, la señorita Isabel Borja. No estoy sola ahorita.

Interviene la señora Presidenta Dra. Brenda Vanegas, porque se oye como que alguien le esta.

Responde a la pregunta generada por la Dra. Brenda Vanegas, la señorita Isabel Borja. Ósea hay gente aquí pero no me están diciendo nada, ahorita justo salió mi mami, pero se escuchó la puerta.

Interviene María José Babara, ósea si había una voz que le estaba ayudando a completar algunas cosas, que en formato PDF, que si hay una voz que está detrás también, que también estaba con la misma duda.

Interviene la señora Presidenta Dra. Brenda Vanegas, porque la abogada Viviana Díaz, es la única persona que le puede corregir o decir cualquier cosano las personas que están a su alrededor de lo contrario su testimonio no va atener valor, bien entonces seguimos es su testigo Dr. Guerra.

Interviene el Dr. Guerra, con una nueva pregunta, entonces yo quiero que quede claro sentado si es que la señorita Isabel Borja le presto primero unos formatos en blanco es entendí.

Responde a la pregunta generada por el Dr. Guerra, la señorita Isabel Borja. Si yo reenvié el archivo que me envió la Arq. Blanca Proaño, que era un Worden blanco ósea no tenía las firmas para que llene sus datos como digo era en Word editable.

Interviene el Dr. Guerra, con una nueva pregunta, entonces quedaría asentado que la señorita Fernández si tenía un formato en el cual ella podía proporcionar para la información sin firmas, alteraciones y estaba en formato PDF, y podía ella ocuparlo para las acciones de vinculación así se entendería.

Responde a la pregunta generada por el Dr. Guerra, la señorita Isabel Borja. Si el PDF, que fue enviado como ejemplo.

Interviene el Dr. Guerra, con una nueva pregunta, ósea ella si tenía un formato con el cual si podía haber



**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR**  
**SECRETARIA GENERAL**

procedido sin ningún tipo de firmas así entendería yo

Responde a la pregunta generada por el Dr. Guerra, la señorita Isabel Borja. Si exactamente si tenía ese Word.

Interviene el Dr. Guerra, con una nueva pregunta, eso quiere decir entonces que ella ocupo el formato PDF firmado, entendería de esa manera.

Responde a la pregunta generada por el Dr. Guerra, la señorita Isabel Borja. Lo que ella hizo yo no sé.

Interviene el Dr. Guerra, no más preguntas señora Presidenta.

Toma la palabra la señora Presidenta Dra. Brenda Vanegas, muy bien entonces vamos a los alegatos finales.

Interviene el Dr. Jara, señora Presidenta disculpe que le interrumpa por parte de la Comisión de oficio se encuentra en la sala telemática la Arq. Blanca Proaño para que rinda su testimonio.

Toma la palabra la señora Presidenta Dra. Brenda Vanegas, Arq. Blanca Proaño, tenga la gentileza de darnos su versión de los hechos.

Se le concede la palabra a la Arq. Blanca Proaño para rendir la versión de los hechos, con mucho gusto doctora, yo estoy a cargo delegada del señor Rector y del Consejo Universitario en un proyecto sobre la legalización de los predios del campus universitario y también en esta delegación que se recibió el día 23 de septiembre del 2016, también la delegación consta la Ing. Cecilia Flores, y el Dr. Patricio Sánchez Decano de la Facultad de Jurisprudencia hemos venido trabajando cada uno en sus fortalezas y por razones de legalización entonces decidimos en que se trabaje en la facultad de ingeniería civil se apruebe el proyecto en consejo directivo para que ahí se legalice los estudiantes ya que tiene un poco de dificultades en la Facultad de Arquitectura, es por eso que entre las legalizaciones muy gentil el señor Sub Decano de la Facultad de Ingeniería Civil encargado de vinculación tuvo la amabilidad de llamarme y con toda razón disgustado sobre lo que había pasado que la señorita Andrea Fernández, había falsificado su firma estaba muy disgustado y yo pedí mil disculpas que no sabía lo que paso, y yo lo que hice es llamarle a la señorita por teléfono para llamarle la atención y decirle que no debía hacer eso que los formatos que se le compartió fue para que le sirva solo de guía, hasta ahí doctora y con esto que me citan estoy muy preocupada.

Toma la palabra la Dra. Brenda Vanegas, si solamente unas aclaraciones usted le solicito que la señorita denunciada pida disculpas. Responde a la pregunta generada por la Dra. Brenda Vanegas, la Arq., Blanca Proaño. Yo le solicite que pida disculpas al señor Sub Decano porque estaba muy molesto y le llame la atención en cuanto no debía haber hecho eso que los formatos se los utiliza solo como guía, pero no debió hacer eso de ocupar esas firmas y noera solo la de, el sino también mía, le sugerí que pida disculpas al señor Sub Decano.

Toma la palabra la Dra. Brenda Vanegas, por el principio de contradicción Dr. Guerra haga uso de su derecho y luego la abogada Viviana Díaz.

Se le concede la palabra al Dr. Guerra para que haga uso de su derecho el cual le va a solicitar le responda



**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR**  
**SECRETARIA GENERAL**

algunas preguntas, Dra. Blanca Proaño usted como se vincula con la señorita denunciada.

Responde a la pregunta la Arq. Blanca Proaño, la señorita es de la Facultad de Arquitectura nosotros trabajamos en las diferentes especialidades hidro sanitarias que se trabajó, también trabajamos estructuras con el Ing. Lazo de Facultad de Ingeniería Civil y de arquitectónicos en la Facultad de Arquitectura con el Arq. Sergio Bermeo, el Arq. Sebastián Villalba y con mi persona nos encargamos pero como coordinadora prácticamente yo gerencio el proyecto entonces entre lo que se les solicita a los estudiantes que se inscriban para el proyecto de vinculación, la señorita se había inscrito no le conocía entonces yo tengo una señorita que me ayuda como coordinadora en las diferentes especialidades, en este caso en hidro sanitarias la señorita Isabel Borja, la señorita muy gentil nos ayudado mucho que será tres cuatro años y la señorita ha trabajado muy bien Isabel Borja, entonces ella me supo indicar que había una señorita que necesitaba los formatos para ya legalizar sus horas entonces lo que hicimos es darles las facilidades que ya lo vamos a legalizar en la Facultad sino aquí en Ingeniería Civil y como son los formatos diferentes compartimos para que les sirva solo de guía y eso es todo lo que sabemos por ahí fue que le conocimos a la jovencita Andrea Fernández.

Plantea una nueva pregunta el Dr. Guerra, a la Arq. Blanca Proaño, usted conoce si se le solicito ese pedido a la Facultad de Ingeniería y Ciencias Aplicadas al señor Sub Decano en los formatos o solo fue con la Facultad de Arquitectura.

Responde a la pregunta la Arq. Blanca Proaño. Yo solicite a la Facultad de Ingeniería Civil a la secretaria del Señor Sub Decano Flavio Arroyo, y la señorita muy gentilmente me lo dio entonces cuando tuvo el disgusto el señor ingeniero fue cuando me aviso lo que había pasado, yo vi recién los formatos cuando me enviaron la comunicación el Dr. Jeffrey Jara, ahí recién vi lo que ha hecho la señorita Andrea Fernández. Plantea una nueva pregunta el Dr. Guerra, a la Arq. Blanca Proaño, la señorita en este proyecto de vinculación cuanto tiene avanzado o no tiene avanzado el proyecto, en qué estado o etapa esta.

Responde a la pregunta la Arq., Blanca Proaño, mi coordinadora me informo que la señorita ya había terminado las Facultades nosotros distribuimos las Facultades a los diferentes estudiantes para que trabajen entonces conformen van terminando entregan a la coordinadora y la coordinadora me avisa, entonces yo les contacto a los profesores para que puedan revisar y poderles legalizar porque yo trabajo con 8 profesores en el proyecto.

Plantea una nueva pregunta el Dr. Guerra, a la Arq. Blanca Proaño, existen formatos proporcionados en blanco.

Responde a la pregunta la Arq. Blanca Proaño, tenemos en blanco y llenos, vique el lleno es uno de una de dos señoritas que se les legalizo en Ingeniería Civil eso yo he visto pero a mi indicaron los formatos vacíos la señorita secretaria del Sub Decano, son vacíos.

Interviene el Dr. Guerra, esas serian mis preguntas.

Toma la palabra la Dra. Brenda Vanegas, abogada Viviana Díaz, haga uso de su derecho.

Se le concede la palabra a la Dra. Viviana Diaz, a las preguntas que la Arq. amablemente ha contestado no tengo ninguna pregunta.





**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR**  
**SECRETARIA GENERAL**

Toma la palabra la Dra. Brenda Vanegas, señores miembros de la comisión.

Toma la palabra la señora Presidenta Dra. Brenda Vanegas, Señores Miembros de la Comisión.

Interviene el Dr. Ángel Logroño señora Presidenta si me permite por favor.

Procede a realizar algunas preguntas el Dr. Logroño, a la Arq. Blanca Proaño, muchas gracias estimada permítame formular un par de preguntas, primero usted manifiesta de que recomendó a la señorita, solicite a través de una comunicación las disculpas por este presunto hecho es verdad.

Responde a la pregunta formulada por el Dr. Logroño, la Arq., Blanca Proaño Así es.

Procede a realizar una nueva pregunta el Dr. Logroño a la Arq. Blanca Proaño, cuál era el propósito de pedir que solicite esas disculpas.

Responde a la pregunta formulada por el Dr. Logroño, la Arq. Blanca Proaño, mi propósito era que como le vi bastante molesto al Ing. Arroyo y con toda razón era subsanar de alguna manera el error que había cometido, no le di la importancia fuerte que debí ser porque pensé que era alguna ligereza de la jovencita por la edad, y ese fue mi primer impulso porque me asuste, ya que yo no pertenezco a la Facultad de Ingeniería Civil sino a la de Arquitectura y yo lo que menos es causar problemas en alguna Facultad para mi ajena y yo lo que quería es que todo esté bien y marchen las cosas correctamente entonces fue y es la primera vez también que estoy en este tipo de declaraciones entonces mi afán era que pida disculpas y explique por qué el error entonces esa era mi intención porque pensé que eso ya iba a quedar ahí.

Procede a realizar una nueva pregunta el Dr. Logroño, a la Arq. Blanca Proaño, la segunda inquietud y más que inquietud aquí por criterio de este Miembro de la Comisión, la señorita hoy sumariada pertenece a su Facultad por lo tanto usted debe estar más enterada, de saber si efectivamente ella ya cumplió con los requisitos no administrativos sino académicos y técnicos para poder tener ya sus horas de vinculación es decir ya participo y cumplió con lo que a ella correspondía respecto al proyecto.

Responde a la pregunta formulada por el Dr. Logroño a la Arq. Blanca Proaño, de la información de la coordinadora porque como ustedes sabrán hemos trabajado con más 400 estudiantes y que yo tengo mi coordinadora por materia entonces la señorita Isabel Borja me supo indicar que ya tenían todo entonces el siguiente pasado que tocaba que yo tenga el informe del Ing. Luis Torres que es el de registro sanitario de la Facultad, docente entonces el profesor me informa, firma y entonces ahí procedo a firmar pero nunca llego ese documento.

Procede a realizar una nueva pregunta el Dr. Logroño a la Arq. Blanca Proaño, esto lo formulo porque yo quiero conocer su criterio técnico, profesional porque hoy la sumariada ha sido encausada por una presunta falta muy grave y entonces esto acarrearía consecuencias también muy graves y una de las inconductas que aparentemente o inconsecuentemente habría cometido fraude académico, y normalmente el fraude académico es cuando alguien trata de sacar alguna ventaja para sí, por ejemplo tomar un conocimiento ajeno y apropiarlo sin establecer las citas correspondientes etc., aquí más o menos constituiría de que sin tener los requisitos necesarios sin haber cumplido con lo que se establece ella estaría pretendiendo presuntamente sacar una ventaja y obtener esa posibilidad de tener ya la vinculación, entonces quiero conocer si podría tratarse simplemente de un error administrativo o



**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR**  
**SECRETARIA GENERAL**

efectivamente un fraude académico es decir no cumplió con lo que se refiere técnica y académicamente y ella presuntamente obteniendo firmas de forma ilícita quiso sacar esa ventaja, cuál es su criterio.

Responde a la pregunta formulada por el Dr. Logroño, a la Arq. Blanca Proaño. Mi criterio realmente es que la verdad en la parte de leyes no sabría cómo decirle pero le digo en la parte humana como personal docente, una excelente estudiante que ha tenido muy buenas notas, yo sé que cuando se gradúan y ya me ha pasado con otros estudiantes y especialmente de ingeniería civil que tienen el apuro de tener ese certificado, entonces yo digo tal vez, mi opinión personal opino que fue un descuido no quisiera pensar que fue premeditado porque la chica arriesgaba demasiado y sería una forma muy absurda que la estudiante quiso sorprender, pienso que honestamente no sé qué le paso y honestamente me preocupa la situación porque es una estudiante brillante que lo que debería ella es tomar como una escuela a un error gravísimo que cometió entonces no quiero pensar de que quiso sorprender pero las cosas están dadas y yo debo ser humilde a lo que ustedes decidan, es un ser humano yo tengo una hija que es de la edad de ella y realmente son cosas muy delicadas mi posición es que espero que no haya tenido esa intención de sorprender y que fue un accidente. Interviene el Dr. Logroño, muchas gracias Arq. Señora Presidenta no tengo más preguntas.

Toma la palabra el Dr. Wilson Flores señora Arquitecta un gusto saludarla, soy Wilson Flores Miembro de la Comisión, en la intervención que usted inicialmente señalaba de manera muy clara que usted había seguido los procedimientos que obviamente tiene, había solicitado a la Facultad de Ingeniería Civil que le proporcionen el formato, el mismo que a través su coordinadora la señorita Isabel Borja se le hizo la entrega a la señorita Daniela Fernández es decir tenía además el formato blanco y posterior tenía el modelo que se le envió para que se guíe en eso y pueda llenar el formato como tal no sé si se le instruyó a la señorita Fernández o que ella por primera vez estaba llenando un formulario y a lo mejor desconocía quizá en el sentido común el hecho de que no fue o la señorita pensó que tenía que mantener esas firmas para que ella no haga caso a esas firmas y más bien envié diligenciado el documento para que las personas a quienes correspondan sean las que firmen no sé si eso no me quedo como muy claro, no sé si usted me podría ayudar tal vez aclarando un poquito la situación muchas gracias. Responde a la pregunta formulada por el Dr. Wilson Flores, la Arq. Blanca Proaño. Se les envió a la coordinadora para que ellas se encargue de compartir a los estudiantes que ya terminen sus trabajos se les envió el formato que proporcionaron de la Facultad de Ingeniería Civil vacío, pero yo tenía un formato lleno de otras señoritas que anteriormente ya se les había legalizado a unas dos señoritas, entonces yo le compartí ese formato a la señorita Isabel Borja para que le sirva solo de muestras de modelo nada más como usted dice es simplemente asunto de guiarse por un lado, por otro lado incluso en los chats que la señorita en el documento que me hicieron llegar hay unas copias de chat que la señorita Andrea comparte y los legaliza incluso ella responde que dices entiendo que debe ir en blanco el tutor empresarial y el tutor, ella estaba clara y lo que no entiendo es como hizo lo que hizo, entonces esa es mi versión se les entrego, ó sea indicarles como llenar como ya son chicos grandes yo obvio eso porque se entiende que es una muestra, nosotros estamos acostumbrados a los formatos de la Facultad yo me los sé de memoria pero como nos tocó aprobar en otra Facultad que recién empezábamos a probar en esa Facultad, y entonces fue todo nuevo y son más largos más minuciosos entonces los chicos lo que tenían que hacer es desmenuzar todo lo que trabajaron y llenar y abajo era la firma del sub decano alado mi firma, y cuando yo vi este documento me compartieron el Dr. Jara el 27 de agosto, me sorprendí porque yo pensé que era honestamente la falsificación de él y cuando veo que también ha sido mi firma, esa es mi versión Dr. Wilson Flores.

Toma la palabra el Dr. Wilson Flores, no tengo más preguntas señora Presidenta.



**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR**  
**SECRETARIA GENERAL**

Toma la palabra la señora presidenta Dra. Brenda Vanegas, María José Fabara alguna pregunta.

Responde María José Fabara, gracias doctora si únicamente para que quede por sentado Arq. Blanca Proaño yo soy representante por los estudiantes como vocal principal aquí en la Comisión de Asuntos Disciplinarios, y la única duda que quisiera que nos aclare es que tipo de ventaja hubiese sacado la señorita con el hecho de que este su firma en ese documento.

Responde a la pregunta formulada por María José Fabara, la Arq. Blanca Proaño, no entiendo la ventaja más bien de pronto fue una ligereza por el apuro, el descuido, tal vez trabajo hasta altas horas de la noche la ventaja simplemente me imagino como todos los demás necesitaban legalizar sus horas pero yo entiendo que de pronto se le escapo quitar firmas tratando de justificar porque una señorita brillante de pronto no llego hasta el final tratandode justificar positivamente sin pensar malicia porque no se puede en una Facultad aparte ajena a nuestra Facultad, ni en nuestra Facultad hubiera aceptado tampoco eso entonces prefiero pensar que no busco nada negativo sino fue una ligereza, no con esto yo no estoy socavando el error, porque el momento que le escuche a la señorita porque yo también le llame un poco fuerte la atención cómo nos va a hacer quedar mal, como nos va a hacer eso, sentí que ella también se sorprendió entonces honestamente esa es mi respuesta.

Toma la palabra María José Fabara, gracias Arq. no tengo ninguna otra pregunta muchas gracias.

Interviene la señora Presidenta Dra. Brenda Vanegas, bien entonces ahora si cerramos el proceso de las pruebas y continuamos con los alegatos finales, Dr. Guerra por favor. Toma la palabra el Dr. Guerra, con todo lo analizado en esta sala se puede sacar como conclusión que no se está juzgando la calidad académica de la señorita Fernández sino una presunta alteración de las firmas en el documento de la ficha academia como también se pudo proporcionar por parte de los testigos de la parte de la defensa que la señorita tenía en su poder también formatos en blanco los cuales pudo haber solicitado el pedido del aval académico por parte de señor sub decano en el hecho de las acciones de vinculación y ella prefirió utilizar el formato PDF también cabe mencionar que el formato PDF, cuando se cambia a Word si es sujeto de modificación si se puede borrar la firma electrónica, todo el documento y alterarlo, cambiarlo modificarlo porque está en formato Word, precisamente la determinación de las firmas EC, en los comunicados dice que se firma para impedir precisamente este tipo de alteraciones inclusive la firma tiene una determinación en el mismo programa que la comprueba como firma valida en el cual se determina las acciones de propiedades de la firma ¿cuándo se firmaba? ¿por quien fue firmada? y ¿cómo fue firmada?, el documento que emite la señorita Daniela Fernández para la validación fue un documento en Word donde la firma se podría alterar, estaba la firma del señor decano en formato EC, y la firma súper puesta o pegada de la Arq., Blanca Proaño que acaba de rendir su versión los dos testimonios determinan que si les proporcionaron un formato en blanco y ella en firma deliberada ocupo el formato PDF y poniéndole las firmas con el propósito sería de que se le apruebe el aval de vinculación obviamente no por el hecho de que yo tengo el apresuramiento de graduarme me faculta para yo cometer algún tipo de acción que no sea legal, y cuál es esa acción aparte de la de cometer fraude académico es la presunta o alteración de firma, de una persona sin su consentimiento y aquí estamos hablando de dos personas. La Arq. también acaba de mencionar que desconocía que se había utilizado la firma al igual que el señor sub decano en su oficio determina que consulto con la Arq. Blanca Proaño que dicha firma no era con consentimiento y se extraña y se determina las acciones para siga el procedimiento a través de consejo de la facultad de ingeniería por esta presunta acción por la cual se solita se tomalas medidas respectivas en pro de que no se cometan ese tipo de acciones o fraudes al no tener documentos que puedan alterarse ese sería mi alegato.



**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR**  
**SECRETARIA GENERAL**

Interviene la señora Presidenta Dra. Brenda Vanegas, adelante abogada Viviana Díaz.

Toma la palabra para responder al alegato final la Ab. Viviana Díaz, como alegato final indicar que en esta audiencia se ha podido demostrar que la señorita Daniela Fernández, jamás actuó de mala fe, no ha incurrido a falta muy grave académica, ella con los documentos tantos con la desmaterialización de los chats, así como el testimonio de la señorita Isabel, ella pidió las indicaciones conforme estaba indicado en el chat. La Arq. ha manifestado que efectivamente ella le llamo a la señorita Fernández, y le solicito que presente las disculpas por el acto que incurrido, como había manifestado la señorita Daniela Fernández realizo todo el proceso de vinculación, ella presento lo temarios que le habían indicado dentro de lo que es el proceso de vinculación estuvo presta a realizar todo su contingente entonces en este momento ya profesional por lo que ella no tenía la necesidad de buscar el documento de falsificar las firmas o de apropiarse de estas firmas para ponerlas en un documento como se había manifestado ella lo que hizo es en PDF transformado Word y lastimosamente no vio las firmas y procedió a enviar, si se puede hacer eso se transforma el documento PDF a Word lo que nos permite es editar los cambios en los datos y quedan las correspondientes firmas no hubo la mala intención la mala fe de Daniela de apropiarse con estos documentos porque ella cumplió con sus horas de vinculación diferente hubiera sido si ella no hubiera tenido sus horas de vinculación y hubiera tratado de realizar un daño para que con estos documentos se validen, así mismo la Arq. Blanca Proaño ha indicado que Daniela Fernández es una excelente estudiante, porque ella tiene un récord académico limpio no ha sido nunca manchado durante el tiempo estuvo como estudiante de la Universidad incluso ella tiene un reconocimiento que le da la Universidad por su rendimiento académico es por este motivo conforme también lo indicaba por Isabel Borja hemos visto que ella si tenía una coordinación si estaba a cargo de los estudiantes para poderles dar indicaciones ella le envió el formato para que tenga conocimiento de cómo llenarlo y si acepta la señorita Fernández que tuvo el error y que también le queda una lección de vida de que como profesional ella va a tener que revisar los documentos antes de hacer estas conversiones por tiempo, va a tener que tomar esta lección de vida profesional y que no cometa estos errores que le puedan afectar estoy de acuerdo señores miembros que si hubo un error pero no creo que es una falta muy grave para que la señorita Daniela Fernández no pueda terminar su proceso de titulación y lo más importante tener su título de arquitecta porque ella tiene los méritos, ella siempre ha sido una estudiante destacada para poder tener esta titulación por lo que yo pido a ustedes con todo lo que hemos visto el día de hoy tomar la correspondiente resolución y declare el estado de inocencia de la señorita Daniela Fernández, gracias doctora Toma la palabra la señora Presidenta Dra. Brenda Vanegas, se les agradece toda la participación en la audiencia cuidense mucho y nos quedamos los Miembros de la Comisión. Concluida la presente diligencia, siendo las 12h30

**5. ANTECEDENTES DEL PROCESO ANALIZADOS POR LA COMISIÓN ESPECIAL DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS:**

**5.1** Que, la Comisión Especial de Asuntos Disciplinarios dio inicio al presente sumario dando cumplimiento a la disposición del señor Rector, Dr. Fernando Sempértegui Ontaneda PhD, mediante oficio No. R-271-2021 de fecha 28 de julio 2021 suscrito por el señor Rector de la Universidad Central del Ecuador quien dispuso: *"(...)Sírvasse abrir un expediente para investigar la denuncia que consta en el oficio adjunto 639-2021-SFI, suscrito por la Ing. Cecilia Flores, Decana de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Aplicadas, por el supuesto fraude académico que habría cometido una estudiante de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo."*

**5.2** Que la sumariada responde a los nombres de Andrea Daniela Fernández Pérez, estudiante de la Facultad



**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR**  
**SECRETARIA GENERAL**

de Arquitectura y Urbanismo, con C.C. 1724563877, y la denunciante que responde a los nombres de ING. CECILIA FLORES VILLALVA, Decana de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Aplicadas, con C.C. 1704599453.

- 5.3** La Comisión Especial de Asuntos Disciplinarios es competente para tramitar el sumario administrativo 11-E- 2021-JJ, en razón del nombramiento de sus miembros por el Honorable Consejo Universitario.
- 5.4** Que como acervo documental se hace constar el informe presentado por la Ing. Cecilia Flores Villava, MSc, Decana y Presidenta del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Aplicadas, quien comparece en calidad de informante, el mismo que en su parte pertinente dice: *“El Consejo Directivo de la Facultad Ingeniería y Ciencias Aplicadas en sesión extraordinaria virtual del 23 de julio 2021, debido a la pandemia por el covid-19, luego del análisis realizado al oficio 174-2021-FISD del 22 de junio 2021, suscrito por el señor Ing. Flavio Arroyo Subdecano de la Facultad, mediante el cual indica que con fecha 2021/05/18 se recibió el correo electrónico de la Srta. Andrea Daniela Fernández Pérez de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo (FAU) de la Universidad, a través del cual remite la Ficha Técnica de presentación de Proyectos de Vinculación con la Sociedad titulado; Registro del estado actual de las construcciones que conforman el Campus Quito-UCE (documento DOC) suscrito por el Ing. Flavio Arroyo y la Arq. Blanca Proaño; documento de respaldo presentado por la estudiante en mención para que sea validado por el Sub decanato y obtener el aval correspondiente. Que, una vez revisada la documentación adjunta presentada por la señorita antes mencionada, se constata que las firmas de la ficha técnica remitida son recortes de imágenes pegadas, ya que para el caso de la firma electrónica en un documento de Word no se puede imprimir si no se encuentra en PDF. Al respecto resolvió: Que de conformidad al Estatuto de la Universidad Central del Ecuador, en el artículo 116 por su supuesta falta muy grave (por supuesta alteración de firma en la Ficha Técnica de presentación de Proyectos de Vinculación con la Sociedad) cometida por la señorita Andrea Daniela Fernández Pérez de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo (FAU) de la Universidad Central del Ecuador, contenida en el literal e) que señala: “Cometer fraude académico conforme a lo señalado en el Reglamento de Régimen Académico” (...), en concordancia con el numeral 113.3 del referido Estatuto se presenta y/o eleva esta solicitud con el propósito de que se dignen disponer la acción que fuere el caso”.*
- 5.5** Que en este procedimiento se ha cumplido con las garantías del debido proceso contempladas en el Art. 76 de la Constitución de la República del Ecuador, es decir el sumariado ha contado en todo momento con el derecho a la defensa, los medios y el tiempo adecuado para prepararla, en igualdad de condiciones, por lo que no existe constancia procesal o razón alguna que permita presumir que las garantías de igualdad de oportunidades para acceder a una recta administración de justicia, antes detalladas, no se hayan protegido y precautelado como corresponde en cumplimiento de lo que dispone la Convención Americana sobre Derechos Humanos, artículo 8 incisos 1 y 2, en concordancia jurídica con el Art.11, numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador.
- 5.6** Que, la providencia, con la que se dispuso y se señaló la AUDIENCIA DE SUSTENTACIÓN DE PRUEBAS, conforme el Art. 39 y 40 del Reglamento de Régimen Disciplinario de las Autoridades, Docentes, Investigadores, personal de apoyo académico (técnicos docentes, de investigación, de laboratorio) y Estudiantes de la Universidad Central del Ecuador, se habilitó los espacios de las audiencias vía telemática, misma que se instaló el 08 de junio de 2021, a las 09H00, a través de la plataforma digital Zoom, ante la Comisión Especial de Asuntos Disciplinarios, integrada por: Dra. Brenda Vanegas León, Presidenta, Dr. Ángel Logroño, Miembro Docente, Dr. Wilson Flores, Miembro Docente y la Ab. Marjurie Canseco Núñez, Secretaria(e) de la CEAD.
- 5.7** Que, dentro del presente proceso, los hechos controvertidos, investigados y que motivan el presente



**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR**  
**SECRETARIA GENERAL**

análisis son: determinar si la señorita Andrea Daniela Fernández Pérez, en su calidad de estudiante de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, remitió la ficha técnica de presentación de Proyectos de Vinculación con la Sociedad, con las firmas del Ing. Flavio Arroyo y de la Arq. Blanca Proaño, sin el conocimiento y consentimiento de las mencionadas autoridades y por ende sin la revisión previa correspondiente; para que, dicha ficha sea validada por el Subdecanato, conforme se relata en la denuncia.

- 5.8** Una vez establecidos los hechos que han motivado el inicio del presente sumario, es necesario verificar si los medios probatorios aportados cumplen con los requisitos establecido en el art. 160 del Código Orgánico General de Procesos. El oficio 174-2021-FISD de 22 de junio de 2021, presentado como prueba documental de la parte informante, con el que se remite el correo electrónico de disculpas por parte de la sumariada por tomar las firmas de la Ing. Cecilia Flores e ingeniero Flavio Arrollo sin su consentimiento, no ha sido desvirtuada por la parte sumariada, pues su defensa técnica ha afirmado que la estudiante efectivamente se disculpó pero que lo hizo siguiendo las recomendaciones de la señorita Isabel Borja y la Arq. Blanca Proaño. Del testimonio de la Ing. Cecilia Flores, Decana de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Aplicadas, se desprende el accionar del Consejo Directivo de la Facultad antes mencionada, no obstante, no guarda relación con los hechos controvertidos, por lo que no resulta pertinente. El testimonio rendido por el Ing. Flavio Arroyo Sub Decano de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Aplicadas corrobora los hechos expuestos en el informe presentado acerca del uso desautorizado de las firmas que ha motivado el presente sumario.
- 5.9** Respecto del aporte probatorio de la parte sumariada es necesario recalcar que los chats de conversaciones por WhatsApp, debidamente materializados, con la señorita Isabel Borja y la Arq. Blanca Proaño demuestran que el documento remitido por la señorita Borja fue un modelo de formato ya completo, con el fin de que se base en ese para llenar el documento que le correspondía a la sumariada. Así también cabe señalar que si bien las conversaciones materializadas no se han presentado con un peritaje técnico que genere una certeza de qué personas intervienen en tales conversaciones, dicho medio probatorio ha sido convalidado a través de los testimonios rendidos por las personas antes mencionadas. En este sentido la prueba documental y testimonial presentada por la sumariada es pertinente, pero no desvirtúa el hecho de que efectivamente remitió un documento con las firmas del Ing. Flavio Arroyo y de la Arq. Blanca Proaño sin el conocimiento y consentimiento de las mencionadas autoridades y por ende sin la revisión previa correspondiente: por el contrario, lo corrobora.

**6. CONSIDERACIONES JURÍDICAS Y, DE HECHO, REALIZADAS POR LA COMISIÓN ESPECIAL DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS:**

Habiendo expuesto los antecedentes, el objeto del sumario, la competencia de la Comisión Especial de Asuntos Disciplinarios, el respeto al debido proceso del que se ha hecho uso para garantizar el derecho de las partes como presupuesto esencial, las pruebas de cargo y de descargo y el detalle de las pruebas presentadas, la Comisión Especial de Asuntos Disciplinarios realiza las siguientes consideraciones:

- 6.1** Tomando en consideración los hechos controvertidos delimitados en el numeral 5.7 del presente informe y con el fin de realizar una valoración probatoria apegada a la sana crítica que debe regir los pronunciamientos de la Comisión Especial de Asuntos Disciplinarios, es necesario tomar en consideración lo prescrito en el art. 163 del Código Orgánico General de Procesos acerca de los hechos que no requieren ser probados numeral 1 “*Los hechos afirmados por una de las partes y admitidos por*



**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR**  
**SECRETARIA GENERAL**

*la parte contraria en la contestación de la demanda o de la reconvencción o los que se determinen en la audiencia preliminar.”* Esto se pone a consideración pues los hechos denunciados han sido aceptados por la parte sumariada a lo largo de toda su defensa, por lo que en principio no requieren ser probados; no obstante, es necesario destacar que los medios probatorios presentados por la parte accionante y la parte accionada han corroborado la veracidad de los hechos denunciados, conforme se describe en los numerales 5.8 y 5.9 del presente informe. Lo que deviene en necesario es verificar si la justificación planteada por la parte denunciada contradice lo descrito en los hechos denunciados y aceptados.

- 6.2** Al respecto y tomando en consideración que la parte sumariada ha expuesto que si bien efectuó las acciones que se denuncian, lo hizo en cumplimiento de directrices recibidas por quienes coordinaban las actividades de vinculación y cometiendo un error de buena fe al no percatarse que remitió el documento con las firmas; es importante señalar, que de la prueba de la misma parte, sumariada, esto es las conversaciones de chat materializadas y los testimonios de la señorita Isabel Borja y la Arq. Blanca Proaño, se colige que la sumariada no utilizó el formato remitido y entregado para ser llenado por la estudiante; sino que, utilizó un documento que no fue remitido como formato sino como ejemplo de cómo debe realizarse el formato entregado, ejemplo que se remitió a la estudiante frente a las reiteradas inquietudes que tenía para llenar el formato correspondiente; por lo que, las alegaciones realizadas por la parte sumariada no hacen más que corroborar los hechos probados por la parte accionante, pues efectivamente utilizó un documento que no fue remitido para ese efecto y esto ocasionó que exista un documento con las firmas del Ing. Flavio Arroyo y de la Arq. Blanca Proaño, sin el conocimiento y consentimiento de las mencionadas autoridades y por ende sin la revisión previa correspondiente, documento que se pretendía se valide sin cumplir con el procedimiento pertinente.
- 6.3** Por lo manifestado se colige que la sumariada incurrió en los hechos denunciados y que la justificación que esgrime no es suficiente para legitimar su accionar; en virtud de lo cual sus alegaciones acerca de los lineamientos recibidos por el área de vinculación no tienen trascendencia jurídica.
- 6.4** La Comisión Especial de Asuntos Disciplinarios no puede dejar de observar que es necesario que las Facultades de la Universidad Central del Ecuador deben difundir con todos los estamentos de las unidades académicas y por su puesto con la comunidad estudiantil los procesos, como el de vinculación, de manera clara y oportuna.

**7. RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

Luego de conocido y analizado el expediente que contiene el sumario administrativo 11-E-2021-JJ, así como las consideraciones legales expuestas, los miembros del Honorable Consejo Universitario, como máximo órgano colegiado de la Universidad Central del Ecuador y en ejercicio de las atribuciones determinadas en la Ley Orgánica de Educación Superior, LOES y el Estatuto de la Universidad Central del Ecuador, por mayoría de votos, **RESOLVIÓ:**

- 1. Dar por conocido el informe de la Comisión Especial de Asuntos Disciplinarios constante como anexo al oficio No. 072-CEAD, de fecha 30 de septiembre de 2021;**
2. Una vez que los miembros del H. Consejo Universitario ha revisado con prolijidad el expediente sumarial, se constata que la señorita estudiante ANDREA DANIELA FERNÁNDEZ PÉREZ ha incurrido en la falta contemplada en el literal g) del acápite de Faltas del Art. 207 de la Ley Orgánica de Educación Superior que señala: "No cumplir con los principios y disposiciones contenidas en la



**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR**  
**SECRETARIA GENERAL**

presente Ley, el ordenamiento jurídico ecuatoriano o la normativa interna de la institución de educación superior", así como lo preceptuado en el Art 115 literal f) del Estatuto de la Universidad Central del Ecuador que establece: **"No cumplir con los principios y disposiciones contenidas en el ordenamiento jurídico ecuatoriano, el presente estatuto o la normativa interna de la Universidad Central del Ecuador"**, y Reglamento de Régimen Disciplinario de las Autoridades, Docentes, Investigadores, personal de apoyo académico (técnicos docentes, de investigación, de laboratorio) Art. 24, Faltas graves, literal f. **"No cumplir con los principios y disposiciones contenidas en el ordenamiento jurídico ecuatoriano, el presente estatuto o la normativa interna de la Universidad Central del Ecuador"**; y,

3. **Por lo señalado en el numeral anterior y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 207 literal c) del acápite de sanciones de la Ley Orgánica de Educación Superior y Art. 118 literal b) del Estatuto de la Universidad Central del Ecuador se le impone a la señorita estudiante DANIELA FERNÁNDEZ PÉREZ la sanción de SUSPENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS POR UN PERÍODO ACADÉMICO POR UN PERIODO ACADÉMICO.**

Esta resolución fue aprobada por mayoría de votos en sesión del Honorable Consejo Universitario. - NOTÍFIQUESE. - f). - DRA. MARÍA AUGUSTA ESPÍN PhD, VICERRECTORA ACADÉMICA Y DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR. Lo comunico a usted para los fines de ley. Lo certifico. -



**Dra. Paulina Armendáriz L. de Estrella, MSc.**  
**SECRETARIA GENERAL Y DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

*Nancy Y.*